



**Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

# **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 011/2011 POR CONTRATACION EXCLUIDA**

**“CONSTRUCCIÓN DE 468 VIVIENDAS TIPO  
CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA –  
PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS  
ORIGINARIOS – REGION OCCIDENTAL Y  
ORIENTAL”**

**Agosto 2011**



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## Licitación para la Contratación de Obras

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

#### Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidas por la Ley 2051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante.**

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones elaboradas por la Convocante que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios elaborados por la Convocante, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

#### Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta, Lista de Cantidades y sus Precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta, y Declaración Jurada (Arts. 20 inc. w y 40, Ley 2051/03)** que deberán ser presentados con la oferta.

### PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

#### Sección V. Alcance de las obras

Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

### PARTE 3 – CONTRATO

#### Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales de uso estándar en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidos por la Ley 2051/03. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante y deben utilizarse en todos los contratos de obra.**



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

*e-mail:* [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta Sección contiene las cláusulas elaboradas por la Convocante que son propias de cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

#### **Sección VIII: Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene la pro forma de Contrato que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o addenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Los formularios de **Garantía de Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Anticipo**, cuando estas garantías sean requeridas, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Documentos de Licitación

### Índice General

	<b>Pág.</b>
<i>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</i> .....	<i>1 - 5</i>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	I - 5
Sección II. Datos de la Licitación .....	II - 28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	III - 32
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	IV - 37
 <i>PARTE 2 – Obras requeridas</i> .....	 <i>I - 47</i>
Sección V. Alcance de las obras .....	V - 47
 <i>PARTE 3 - Contratación</i> .....	 <i>I - 50</i>
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato .....	VI - 50
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	VII - 91
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	VIII - 95



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

#### Índice de Cláusulas

	Pág.
<b>A. Generalidades.....</b>	<b>I - 7</b>
1. Objeto de la Licitación .....	I - 7
2. Fuente de Recursos.....	I - 7
3. Fraude y Corrupción.....	I - 7
4. Oferentes Elegibles .....	I - 8
5. Prohibición de negociar la oferta y condiciones del pliego.....	I - 8
<b>B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.....</b>	<b>I - 8</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	I - 8
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación .....	I - 9
8. Modificación de los Documentos de Licitación.....	I - 9
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>I - 12</b>
9. Visita al sitio de obras .....	I - 10
10. Costo e Idioma de la Oferta.....	I - 10
11. Documentos que Componen la Oferta .....	I - 10
12. Formularios de Presentación de Oferta y Cantidades con indicación de Precios .....	I - 14
13. Ofertas Alternativas.....	I - 12
14. Precios de la Oferta .....	I - 13
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago .....	I - 13
16. Período de Validez de Ofertas.....	I - 13
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	I - 13
18. Formato y Firma de la Oferta.....	I - 15
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas .....</b>	<b>I - 15</b>
19. Presentación e Identificación de Ofertas.....	I - 15
20. Plazo para Presentación de Ofertas .....	I - 15
21. Ofertas Tardías .....	I - 16
22. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....	I - 18
23. Apertura de Ofertas .....	I - 18



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### *E. Evaluación y Comparación de Ofertas .....I - 19*

- 24. Confidencialidad .....I - 19
- 25. Aclaración de Ofertas .....I - 19
- 26. Análisis de la oferta. Cumplimiento de las condiciones de la licitación .....I - 17
- 27. Disconformidades, Errores y Omisiones .....I - 20
- 28. Método de evaluación: Examen Preliminar de Ofertas .....I - 18
- 29. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas .....I - 21

- 30. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación .....I - 19
- 31. Informe de evaluación .....I - 19
- 32. Derecho de la Administración Convocante de cancelar o declarar desierta la licitación ....I - 23

#### *F. Adjudicación del Contrato .....I - 23*

- 33. Adjudicación .....I - 20
- 34. Notificación de la Adjudicación .....I - 20
- 35. Firma del Contrato .....I - 23
- 36. Garantía de cumplimiento del contrato. ....I - 22
- 37. Anticipo y Garantía de anticipo .....I - 25
- 38. Protestas y Reclamaciones .....I - 23
- 39. Constancia del SIPE. ....I - 23
- 40. Denuncias. ....I - 23



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Generalidades

#### 1. Objeto de la Licitación

- 1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.
- 1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:
- El nombre de la Convocante.
  - La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
  - El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
  - El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.
  - El costo del derecho de participación.
- 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
  - b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - c) “día” significa día calendario.

#### 2. Fuente de Recursos

- 2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación<sup>1</sup> individualizados en los Datos de la Licitación (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

---

<sup>1</sup> En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

### 3. Fraude y Corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. “w”, Ley 2051/03)

### 4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

**4.2** Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

**4.3** Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

**5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).**

**5.1** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

### Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

**6. Secciones de los documentos de Licitación**

**6.1.** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

#### PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V. Alcance de las Obras (incluye los requerimientos de carácter ambiental)

#### PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

- 
- 6.2. El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
- 7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.
- 8. Modificación a los Documentos de Licitación**
- 8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

- 8.2.** Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
- 8.3.** La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

### Preparación de las Ofertas

#### 9. Visita a la zona de obras

- 9.1.** El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.
- 9.2.** La fecha, que no será inferior a tres días, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Todo oferente que no efectúe esta visita deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

#### 10. Costos e Idioma de la Oferta

- 10.1** El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.
- 10.2** La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
- 10.3** En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**10.4** Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

### 11. Documentos que Componen la Oferta

**11.1** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
- b) Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
- d) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- e) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V;
- f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- g) Otros documentos adicionales especificados en la Sección II de los DDL.

**11.2** Documentos legales.

A- Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

B- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

**“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”**

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
  - e) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - f) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

#### C- Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (B) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (A) precedente.
- b) Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
  - (1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - (2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

documentos pueden consistir en:

- 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- 12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios**
- 12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2** El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13.Ofertas Alternativas**
- 13.1** A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2** Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.
- 14.Precios de la Oferta**
- 14.1** Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Cantidades, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
- 14.2** A menos que se especifique lo contrario en los documentos de licitación (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 14.3** El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta.
- 14.4** El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.
- 15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago**
- 15.1** Conforme lo dispone el artículo 20 inciso e) de la Ley N° 2051/03, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.
- 15.2** Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
- 16. Período de Validez de Ofertas**
- 16.1** Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 16.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
- 17. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 17.1** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.
- 17.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
  - 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 17.3** La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 17.4** Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 17.5** Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- 17.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7** La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:
- (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
  - (b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o
  - (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO); o
    - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).
    - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
  - (d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.  
si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

#### 18.Formato y Firma de la Oferta

- 18.1** El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

**18.2** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

**18.3** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

### Presentación y Apertura de Ofertas

#### 19. Presentación e Identificación de Ofertas

**19.1.** El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

**19.2.** Los sobres interiores y exteriores deberán:

- a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) estar dirigidos a la Convocante,
- c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, **DDL**; y
- d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

**19.3.** Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

#### 20. Plazo de Presentación de Ofertas

**20.1** Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, **DDL**.

**20.2** La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

#### 21. Ofertas Tardías

**21.1.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
- 22.Retiro de Ofertas**
- 22.1** Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 22.2** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 23.Apertura de Ofertas**
- 23.1.** En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, **DDL** - o en la prórroga en su caso - se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.
- 23.2.** Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 23.3.** Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.
- 23.4.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 23.5.** El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## Evaluación y Comparación de Ofertas

- 24. Confidencialidad**
- 24.1** Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 24.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 24.3** No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 25. Aclaración de Ofertas**
- 25.1.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.
- 25.2.** No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.
- 25.3.** No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.
- 26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.**
- 26.1.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 26.2.** Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o
  - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

**26.3.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

#### **27. Disconformidades, Errores y Omisiones**

**27.1.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

**27.2.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

**27.3.** Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
- (b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- (c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

**27.4.** La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

#### **28.Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas**

**28.1.** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

**28.2.** Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

- (a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- (d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- (e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

#### **Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.**

**29.1.** Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

**29.2.** Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) el precio de la oferta;
  - b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;
- 29.3.** En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

cumplimiento del Contrato.

**29.4.** Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

**29.5.** La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

### **30.Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.**

**30.1.** De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**30.2.** La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

**30.3.** Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

### **31.Informe Evaluación**

**de 31.1.** La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

**31.2.** Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.

**31.3.** En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

cláusula 28.2 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

- d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- g) La fecha y lugar de elaboración.
- h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

**32.Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación**      **32.1** La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

### Adjudicación del Contrato

**33.Criterios de Adjudicación.**      **33.1** La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

- a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
- b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
- c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

**34.Notificación de la Adjudicación**      **34.1.** La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas (UCNT) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la UCNT deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

**34.2.** Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, **DDL** que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II, **DDL**. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

- 34.3.** Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.
- 34.4.** Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

### **35.Firma del Contrato**

- 35.1.** Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 35.2.** Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.
- 35.3.** Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:
  - A) Personas Físicas:
    - a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
    - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
    - c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

#### B) Personas Jurídicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

#### C) Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.

**35.5** Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

### **36. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

**36.1** El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

- 
- b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 36.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.
- 36.3** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 36.4** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
- 37. Anticipo y garantía de anticipo**
- 37.1** En caso de que en los Datos de Licitación (**DDL**) se dispongan la entrega de un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.
- 37.2** La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 37.3** El formato de la garantía deberá ajustarse a los formularios incluidos en la Sección VIII, según corresponda.
- 38. Protestas y Reclamaciones**
- 38.1** Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 39. Constancia del SIPE**
- 39.1** Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

*e-mail:* [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

en las cláusulas 11 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

#### **40. Denuncias**

**40.1** Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

<b>Sección II. Datos de la Licitación</b>	
<b>A. Introducción</b>	
<b>IAO 1.2a</b>	La Convocante es la <b>SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)</b>
<b>IAO 1.2b</b>	La descripción y número del llamado a Licitación son: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 011/11 POR CONTRATACION EXCLUIDA “CONSTRUCCION DE 468 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA – PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS – REGION OCCIDENTAL Y ORIENTAL”
<b>IAO 1.2c</b>	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ( <a href="http://www.dncp.gov.py">www.dncp.gov.py</a> ), es el: <b>NO APLICA.-</b>
<b>IAO 1.2d</b>	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE. Los oferentes podrán presentarse en uno o varios lotes y podrán ser adjudicados en varios lotes.
<b>IAO 1.2 e</b>	El costo del derecho de participación, en la presente Licitación, es GRATUITO. El Pliego de Bases podrá solicitarse en la Unidad Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez o vía web en la página <a href="http://www.senavitat.gov.py">www.senavitat.gov.py</a> . Toda Adenda o circular que se aplique a esta licitación será publicado en la página <a href="http://www.senavitat.gov.py">www.senavitat.gov.py</a> .
<b>IAO 2.1</b>	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 871 “Transferencia de Capital al Sector Privado” del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2011.-
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para propósitos de consultas:  Fecha tope de consultas: 06 de setiembre de 2011.-  Hora tope de consultas: 12:00 hs.  Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez _____  Teléfono N°: 021 449-641 _____  Fax N°: 021-449-641 _____</p> <p>Las consultas deberán realizarse por nota dirigida a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES y presentarse en la oficina de la misma, ubicada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Planta Baja. NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL EXPIRAR EL PLAZO ESTABLECIDO.</p> <p>EL OFERENTE DEBERA ESTUDIAR DETALLADAMENTE LOS PLANOS, LA PLANILLA DE CANTIDADES, EL CRONOGRAMA DE OBRAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA QUE EN EL CASO DE EXISTIR DUDA Y/O NECESIDAD DE MODIFICACION, CONSULTAR Y/O SOLICITAR EN EL PERIODO DE CONSULTAS. VENCIDO DICHA ETAPA, EL OFERENTE ADJUDICADO NO TENDRA DERECHO A SOLICITAR O RECLAMAR EL RECONOCIMIENTO O PAGO POR DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA EN SU OFERTA, CON EXCEPCION DE LAS EVENTUALES AMPLIACIONES QUE PUEDAN SER EFECTUADAS DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY 2.051/03.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

IAO 7.2.	NO SE REALIZARA JUNTA DE ACLARACIONES.
<b>C. Preparación de Ofertas</b>	
IAO 9.2.	<p>La visita a los sitios de obras quedará por cuenta del Oferente. La SENAVITAT proveerá la ubicación de las comunidades indígenas en los planos de ubicación que se encuentran anexos al Pliego.</p> <p>El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona de obra para preparar su oferta y celebrar el contrato.</p>
IAO 9.2.	Los documentos que pueden presentarse en otro idioma son los siguientes: NO SE APLICA.
IAO 11.1(e)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que la obra propuesta en la oferta cumplen con los requerimientos de la Sección V, Alcance de las Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción preliminar del método de trabajo.</li> <li>b) Cronograma físico-financiero, conforme al formulario de la Sección IV.</li> <li>c) Constancia de visita al sitio de obras (para las empresas que realizaron la visita) o Declaración Jurada de reconocimiento del sitio de obras (para las empresas que no realizaron la visita)</li> <li>d) Declaración Jurada por la cual la empresa certificada la dirección legal y adjunta Croquis de ubicación, en el cual se deberán detallar las calles principales para el acceso y referencias para poder llegar a la misma.</li> </ol>
IAO 11.1(f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Ver formulario Sección IV.</li> <li>b) Certificado de cumplimiento de contrato en el cual se certifique el desempeño satisfactorio en la ejecución de las obras, anexando el contrato con 3 empresas como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. En el caso de empresas públicas el certificado deberá ser expedido por la máxima autoridad de la Unidad Operativa de Contrataciones de esa Institución. En el caso de empresas privadas, deberá estar firmado por el Presidente, Director o Gerente en quien recaiga la administración de la misma.</li> <li>c) Certificado de Cumplimiento Tributario.</li> <li>d) Fotocopia autenticada del Balance General <b>de los 3 últimos Ejercicios Fiscales (años 2008, 2009 y 2010)</b> con las constancias expedidas por el Ministerio de Hacienda o por las Entidades debidamente autorizadas por el mismo.</li> </ol>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Flujo de efectivos y ratios de los tres últimos ejercicios fiscales (2007-2008-2009).</li> <li>f) Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, TECNICO: profesional Arquitecto o Ingeniero con 5 años de experiencia como mínimo que realizara las tareas de residente de obras.</li> <li>g) Autorización para pedir referencias a instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.</li> <li>h) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de Plaza, entidad financiera o cooperativa, de otorgar una línea de crédito al Oferente.</li> <li>i) Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.</li> <li>j) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</li> <li>k) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.</li> <li>l) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.</li> </ul>
<p><b>IAO 11.1 (i)</b></p>	<p>El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una copia del Pliego de Bases y Condiciones y las comunicaciones suplementarias correspondientes, foliada, rubricada y sellada en cada hoja por el Representante Legal del Oferente.</li> <li>b) Planilla de Precios en medio magnético, en formato Excel 2003 o anterior.</li> <li>c) Certificado de avance de obras, en el cual deberá constar el porcentaje de avance a la fecha de expedición del documento (solo para empresas que tengan contrato vigente con instituciones del estado o privadas)</li> <li>d) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li> <li>e) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li> <li>f) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.</li> </ul>
<p><b>IAO 13.1</b></p>	<p>Las ofertas alternativas NO serán permitidas.</p>
<p><b>IAO 16.1</b></p>	<p>El período de validez de la oferta será de 90 días.</p>
<p><b>IAO 17.1</b></p>	<p>El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser el 5% del monto total de la oferta.</p>
<p><b>IAO 17.4</b></p>	<p>El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 días.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

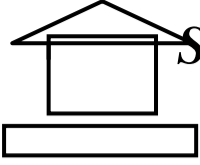
“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	<p>Para <b><u>propósitos de presentación de ofertas</u></b> exclusivamente, la dirección de la Convocante es:            Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT            Calle y No.: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez            Piso/ Oficina: Planta Baja – Ex Casa Baudo.            Ciudad: Asunción.</p> <p>La fecha límite para la presentación de ofertas es:            Fecha: 14 de setiembre de 2011.-            Hora 09:00 hs.</p>
<b>IAO 23.1</b>	<p>La apertura de ofertas tendrá lugar en:            Atención: SALON AUDITORIO - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT            Calle y No.: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez            Piso/ Oficina: Planta Baja.            Ciudad: Asunción.            Fecha: 14 de setiembre de 2011.-            Hora: 09:30 hs.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 34.2</b>	<p>La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación por nota, vía fax o correo electrónico, a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.</p>
<b>IAO 37.2</b>	<p>El anticipo será de 50% del monto total del contrato.</p>



*Secretaría Nacional de la Vivienda y del Hábitat*

**“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”**

Unidad Operativa de Contrataciones

---

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## 1. Criterios de evaluación.

La Convocante adopta los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Arts. 60 y 61 del Reglamento que se transcriben a continuación:

Art. 60°.- **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40° este debidamente completada y firmada.
4. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
6. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
7. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- **Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Los licitantes serán evaluados y calificados de acuerdo al criterio de calificación CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación Pública Nacional como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## 2. Criterios de Calificación.

### A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.</p> <p>Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa.</p> <p>Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias.</p> <p>Deberá garantizar que la empresa no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.</p>	<p>Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a (50) % del monto total de la oferta que presente.</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</p>	<p>Completar formulario N° 1 y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.</p> <p>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.</p> <p>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 80% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</p> <p>La empresa no deberá poseer incumplimiento de contrato con la SENAVITAT y en el caso de poseer contrato vigente, deberá tener un 80% de avance de obras.</p>	<p>Completar formulario N° 2 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL.</p> <p>A los efectos de verificar el incumplimiento de contrato y el porcentaje de avance de obras, se solicitará a la Dirección General Técnica de la SENAVITAT certifique sobre la situación de la empresa oferente.</p> <p>Asimismo, el Comité de Evaluación podrá requerir referencias a las empresas que emitan el Certificado de Cumplimiento de Contrato, a los efectos de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación.</p>
<p>Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de (10) diez años en las siguientes actividades clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de obras civiles en general.</li> </ul>	<p>Completar formulario N° 3</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

4. CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>4.1. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: el 20% del valor del contrato.</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Los índices serán calculados de la siguiente manera:</p> <p>a) Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2008-2009-2010)</p> <p>b) Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2008-2009-2010)</p> <p>c) Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2008-2009-2010), no deberá ser negativo.</p>	<p>Completar formulario N° 4 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

<b>5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</b>	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>
<p>5.1. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Residente de obra, Arquitecto o Ingeniero con CINCO (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</p> <p>Se deberá demostrar que esta calificado en todas las actividades clave mencionadas en este pliego.</p> <p>Además del personal directivo en obra, la Empresa deberá contar con capataces y profesionales especializados en cada una de las actividades clave, así como personal idóneo en actividades corrientes inherentes a la construcción.</p>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.-</p>

<b>6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS</b>	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>
<p>6.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, los siguientes equipos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un camión volquete.</li> <li>• Cuatro hormigoneras de 100 lts.</li> <li>• Un tanque de agua de 10.000 lts. Montado sobre chasis.</li> <li>• Un generador de electricidad móvil, con tablero eléctrico para efectuar soldaduras in situ.</li> <li>• Equipos de soldadura eléctrica y accesorios.</li> </ul>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

#### B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios.

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.</p> <p>Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa.</p> <p>Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias.</p> <p>Deberá garantizar que la empresa no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.</p>	<p>Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

<b>2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CAPACIDAD FINANCIERA,</b>	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>
<p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si éste cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales).</p> <p>Cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el 15% de los requisitos mínimos para oferentes individuales establecidos en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales)</p> <p>El integrante principal debe cumplir por lo menos el 40% de ellos.</p>	<p>Completar formularios N° 1, 2, 3, y 4, presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.-</p>

<b>3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</b>	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>INFORMACIÓN REQUERIDA</b>
<p>3.1. <i>EL Consorcio debe contar con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</i></p> <p>Como mínimo deberá contar con un Residente de obra, Arquitecto o Ingeniero con CINCO (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</p>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

4. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>4.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, los siguientes equipos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un camión volquete.</li><li>• Cuatro hormigoneras de 100 lts.</li><li>• Un tanque de agua de 10.000 lts. Montado sobre chasis.</li><li>• Un generador de electricidad móvil, con tablero eléctrico para efectuar soldaduras in situ.</li><li>• Equipos de soldadura eléctrica y accesorios.</li></ul>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p>

### C. Requerimientos adicionales

#### Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Se estudiará la metodología que proponen utilizar los licitantes tomando en consideración el número de fuentes de trabajo, la comprensión y el conocimiento del alcance de los trabajos, las características y condiciones de los mismos, sus fuentes de aprovisionamiento de materiales, y los procedimientos de ejecución de las obras que propone realizar relacionándolos con sistemas constructivos actuales, normas técnicas nacionales y mecanismos operativos propios del lugar donde se va a realizar las obras.

El licitante deberá indicar en su plan el número, período y contenido de los informes de avances que propone presentar a lo largo del desarrollo de la ejecución de la obra que oferta.

Los cronogramas se analizarán tomando en cuenta la secuencia lógica y técnica de realización de las actividades propuestas. Dichas actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir el control y seguimiento de los trabajos.

El cronograma será realizado con el suficiente detalle de actividades mediante el sistema de programación CPM o GANTT (Cronograma de barras) semanales y por etapas, de tal manera que permita a la fiscalización el adecuado control y seguimiento de la obra solicitada.

Asimismo, se deberá presentar un plan de desembolso financiero, conforme al cronograma de obras, y al plan de trabajo propuesto, para la emisión de certificaciones.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Presentación de Oferta

Fecha:

LPN No.:

**A la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las addendas No.:
- \_\_\_\_\_
- (b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;
- (c) El precio total de nuestra oferta, basado en la lista de cantidades y sus precios que se indican en el formulario de la propuesta es de: \_\_\_\_\_; *(En caso de ofertas por Lotes aclarar los precios totales de los lotes ofertados.)*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios

LOTE 1 – REGION OCCIDENTAL – ALTO PARAGUAY								
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Santa Teresita – Chamacoco. Fuerte Olimpo	CJ-PO	Unidad	20		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

LOTE 2 – REGION OCCIDENTAL – BOQUERON								
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	San Loewen/Colonia 14-Enlhet – Filadelfia (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20		
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Yalve Sanga / Betania Nivaclé – Km 720 Ruta Transchaco (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	21		
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Tunocojai (2 de Enero) – Ayoreo Km 530 (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20		
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Pykasu – Ñandeva (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

LOTE 3 – REGION OCCIDENTAL – PRESIDENTE HAYES								
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Novoctas-Nivacle – Avalos Sánchez (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	20		
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ngalec qom-Toba Qom (Naiñec) (Benjamín Aceval)	CJ-PO	Unidad	20		
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	6 de Marzo-Angaite (Pto. Pinasco/La Patria)	CJ-PO	Unidad	18		
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Campo Largo-Cuasarino- Enlhet Norte – Pozo Amarillo (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	20		
5	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	La Esperanza-Enxet Sur Benjamín Aceval (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	66		
6	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Quemkuket-Maka – José Falcón (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	30		
7	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Terrenal-Enlhet Norte (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	28		



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

8	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Fischat-Nivacle San Leonardo (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	30		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

#### LOTE 4 – REGION ORIENTAL – CANINDEYU

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ko'e Pyahu – Mby'a Guarani Carro Cue (Curuguaty)	CJ-PO	Unidad	17		
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ko'e Pyahu Poty – Ava Guarani (Corpus Christie/Ygatimi)	CJ-PO	Unidad	7		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

#### LOTE 5 – REGION ORIENTAL – CAAZAPA

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Cecina/Tekoha Pyahú-Mbya Guarani (Abai)	CJ-PO	Unidad	14		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

#### LOTE 6– REGION ORIENTAL – CAAGUAZU

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Nueva Esperanza-Mbya Guarani – (J.E. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	12		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								

#### LOTE 7 – REGION ORIENTAL – ALTO PARANA

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Arroyo Guazú-Ava Guarani (Minga Pora)	CJ-PO	Unidad	20		
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Remanso Toro-Mbya Guarani (Yguazu)	CJ-PO	Unidad	25		
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Kirito-Ava Guarani (Mbaracayú)	CJ-PO	Unidad	20		
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Puerto Kue (Puerto Indio)-Ava Guarani (Pdte. Franco)	CJ-PO	Unidad	20		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>								



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO POR VIVIENDA INDIVIDUAL DE 43.00 m<sup>2</sup>

LOTE N° ..... – ITEM N° ..... - REGION .....- LOCALIDAD: .....					
PROYECTO: PUEBLOS ORIGINARIOS 2011					
VIVIENDA: 43.00 m <sup>2</sup>					
N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	43,00		
2	ENCADENADO DE H° A°	ml	35,10		
3	DADO DE H° MASA 0,6 X 0,6 X 0,6 X 8UN	m3	1,73		
4	RELLENO Y COMPAC. DE TERRENO base de piso	m3	3,80		
5	AISLACION HORIZONTAL DE MURO	ml	25,60		
6	MAMP. DE LADRILLO HUECO 0.15 visto junta al ras	m2	87,78		
7	MAMP. CORDON DE NIVELACION 0.15	m2	2,80		
8	ENVARILLADO DE MURO A LA ALTURA DE DINTEL	ml	36,60		
9	TECHO: ESTRUCT. METALICA ( pilares, vigas, correa y chapa galvanizada)	m2	51,00		
10	REVOQUE DE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	m2	98,50		
11	PISO: CERAMICA NAC. 20 x 20 SOBRE CONTRAPISO DE CASCOTE	m2	51,00		
12	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL	ml	27,80		
13	PUERTA METALICA DE CHAPA DOBLADA	m2	3,87		
14	VENTANA METALICA DE CHAPA DOBLADA	m2	2,00		
15	PINTURA A LA CAL PARED INTERIOR	m2	80,00		
16	INST. ELECTRICA: CABLEADO, LLAVE Y TOMA	bc	7,00		
17	INST. ELECTRICA: TABLERO GENERAL	bc	4,00		
18	INST. ELECTRICA: ALIMENTACIÓN AL T.G.	bc	6,00		
19	INST. ELECTRICA: PILASTRA DE ANDE p/ medidor	gl	1,00		
20	INST. ELECTRICA LUMINARIA: FLUORESCENTE	un	3,00		
21	CANALETAS DE BAJADA (CHAPA 26)	ml	14,00		
22	TANQUE DE 1.000 LITROS DE FIBRA DE VIDRIO	gl	1,00		
23	CIELORRASO DE MADERA TERCIAADA	gl	1,00		
24	PERGOLADO Y PARAMENTO DE KARANDAY	gl	1,00		
25	LETRINA SANITARIA	gl	1,00		
26	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1,00		
27	CARTEL DE OBRA	un	2,00		
	<b>PRECIO TOTAL DE LA OBRA</b>				
	AREA CONSTRUIDA	m2			
	<b>PRECIO POR M2.</b>				

RESUMEN				
TIPOLOGIA CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PUEBLOS ORIGINARIOS				
			CANTIDAD	P. UNITARIO
1	72131502-999	VIVIENDA + LETRINA SANITARIA	468	P.TOTAL

**Son Guaraníes:**

**(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)**





## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Información sobre el Oferente

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio:
Año de constitución del miembro del Consorcio:
Domicilio legal del miembro del Consorcio:
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

#### DECLARACION JURADA

**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W”, AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

#### DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, \_\_ de \_\_\_\_ de 201\_

Señores

.....

Presente

REF.:

ID N°

De mi/nuestra consideración:

La empresa, con RUC N° , en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es , con cédula de identidad N° , formula la presente

DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo hare/mos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos compete/no

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

( )1 En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el arto 55 del Código de la niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo Carácter Forma

1 En caso de corresponder, marque aquí con una X



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Formulario 1

### Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro de un Consorcio: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Formulario 2

### Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro del Consorcio: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Inicio Día/Mes/ año	Fin Día/Mes/ año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Formulario N° 3

### Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro de un Consorcio: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Número de contrato similar: ____ de ____ requeridos.	Información		
Identificación del contrato	_____		
Fecha de suscripción	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista		<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____		Gs. _____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	_____	Gs. _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____		
Números de teléfono/fax:	_____		
Correo electrónico:	_____		
Descripción de la similitud conforme a la Sección III. A.3:	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Descripción de las actividades clave conforme al Sub factor A.3 de la Sección III:	_____		
_____	_____		
_____	_____		

(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Formulario 4

### Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del integrante del Consorcio: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los _____ ( ) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Prome- dio	Coefi- ciente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)							
Total del Activo (TA)							
Patrimonio Neto (PN)							
Activo a corto plazo (AC)							
Pasivo a corto plazo (PC)							
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)							
Utilidades antes de Impuestos (UAI)							

- Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
- Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
  - Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
  - Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
  - Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la LPN No. \_\_\_\_\_ para el suministro de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

Si el Oferente retirase su oferta durante el período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 16.2 de las IAO; o

Si el Oferente, habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por la Convocante y durante el período de validez de la oferta, faltase o rehusase a:

- firmar el Contrato; o
- a presentar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO; o
- aceptar la corrección de su oferta efectuada por la Convocante, de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO
- a presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Si se comprobare que las declaraciones presentadas por el oferente adjudicado con su oferta son falsas el Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que éste tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante \_\_\_\_\_ días, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## **PARTE 2 – Obras Requeridas**

### **Sección V. Alcance de las Obras**

#### **Índice**

- 1. Descripción de las obras.**
- 2. Periodo de construcción.**
- 3. Lugar.**
- 4. Lista estimada de cantidades**
- 5. Planos**
- 6. Especificaciones Técnicas**
- 7. Requisitos de carácter ambiental**



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## 1. Descripción de las obras

Las viviendas a ser construidas corresponden a la tipología de Culata Jobai más Letrina Sanitaria para Pueblos Originarios distribuidos en la República del Paraguay, conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 – REGION OCCIDENTAL – ALTO PARAGUAY						
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Santa Teresita – Chamacoco. Fuerte Olimpo	CJ-PO	Unidad	20

LOTE 2 – REGION OCCIDENTAL – BOQUERON						
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	San Loewen/Colonia 14-Enlhet – Filadelfia (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Yalve Sanga / Betania Nivaclé – Km 720 Ruta Transchaco (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	21
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Tunocojai (2 de Enero) – Ayoreo Km 530 (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Pykasu – ñandeva (Mcal. Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	20

LOTE 3 – REGION OCCIDENTAL – PRESIDENTE HAYES						
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Novoctas-Nivaclé – Avalos Sánchez (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	20
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ngalec qom-Toba Qom (Naiñec) (Benjamín Aceval)	CJ-PO	Unidad	20
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	6 de Marzo-Angaite (Pto. Pinasco/La Patria)	CJ-PO	Unidad	18
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Campo Largo-Cuasarino- Enlhet Norte – Pozo Amarillo (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	20
5	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	La Esperanza-Enxet Sur Benjamín Aceval (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	66
6	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Quemkuket-Maka – José Falcón (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	30
7	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Terrenal-Enlhet Norte (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	28



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

8	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Fischat-Nivacle San Leonardo (Villa Hayes)	CJ-PO	Unidad	30
---	--------------	---	--	-------	--------	----

#### LOTE 4 – REGION ORIENTAL – CANINDEYU

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ko'e Pyahu – Mby'a Guarani Carro Cue (Curuguaty)	CJ-PO	Unidad	17
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Ko'e Pyahu Poty – Ava Guarani (Corpus Christie/Ygatimi)	CJ-PO	Unidad	7

#### LOTE 5 – REGION ORIENTAL – CAAZAPA

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Cecina/Tekoha Pyahú-Mbya Guarani (Abai)	CJ-PO	Unidad	14

#### LOTE 6– REGION ORIENTAL – CAAGUAZU

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Nueva Esperanza-Mbya Guarani – (J.E.Estigarribia)	CJ-PO	Unidad	12

#### LOTE 7 – REGION ORIENTAL – ALTO PARANA

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Localidad	Tipología	Unidad de Medida	Cantidad viviendas
1	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Arroyo Guazú-Ava Guarani (Minga Pora)	CJ-PO	Unidad	20
2	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Remanso Toro-Mbya Guarani (Yguazu)	CJ-PO	Unidad	25
3	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Kirito-Ava Guarani (Mbaracayú)	CJ-PO	Unidad	20
4	72131502-999	Construcción de viviendas tipo Culata Jobai mas Letrina Sanitaria	Puerto Kue (Puerto Indio)-Ava Guarani (Pdte. Franco)	CJ-PO	Unidad	20



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## **2. Periodo de construcción**

El plazo de entrega de la obra será de 150 días (ciento cincuenta días) calendarios a partir del acta de inicio de la obra.

El acta de inicio de obra se emitirá en un plazo de 48 horas a partir de la emisión de la orden de ejecución de obra (Inicial)

Para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir un horario laboral de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo, con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obras.

El Contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra

## **3. Lugar y otros datos**

Las obras se construirán en las localidades indicadas en la Descripción de las Obras.

La ubicación de las mismas está dada en los planos que se anexan al Pliego.

La empresa contratista es responsable de marcar en el sitio de obras la ubicación de las viviendas, respetando las costumbres y tradiciones de las comunidades atendidas.

Este trabajo lo realizará en coordinación con la Fiscalización de Obras, debiendo ésta aprobar el planteo urbanístico resultante.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## 1. Lista Estimada de Cantidades (Planilla de Cómputo Métrico)

<b>PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS</b>			
<b>TIPOLOGIA CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA</b>			
<b>VIVIENDA: 43.00 m<sup>2</sup></b>			
<b>N°</b>	<b>Rubro</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	43,00
2	ENCADENADO DE H° A°	ml	35,10
3	DADO DE H° MASA 0,6 X 0,6 X 0,6 X 8UN	m3	1,73
4	RELLENO Y COMPAC. DE TERRENO base de piso	m3	3,80
5	AISLACION HORIZONTAL DE MURO	ml	25,60
6	MAMP. DE LADRILLO HUECO 0.15 visto junta al ras	m2	87,78
7	MAMP. CORDON DE NIVELACION 0.15	m2	2,80
8	ENVARILLADO DE MURO A LA ALTURA DE DINTEL	ml	36,60
9	TECHO: ESTRUCT. METALICA ( pilares, vigas, correa y chapa galvanizada)	m2	51,00
10	REVOQUE DE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	m2	98,50
11	PISO: CERAMICA NAC. 20 x 20 SOBRE CONTRAPISO DE CASCOTE	m2	51,00
12	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL	ml	27,80
13	PUERTA METALICA DE CHAPA DOBLADA	m2	3,87
14	VENTANA METALICA DE CHAPA DOBLADA	m2	2,00
15	PINTURA A LA CAL PARED INTERIOR	m2	80,00
16	INST. ELECTRICA: CABLEADO, LLAVE Y TOMA	bc	7,00
17	INST. ELECTRICA: TABLERO GENERAL	bc	4,00
18	INST. ELECTRICA: ALIMENTACIÓN AL T.G.	bc	6,00
19	INST. ELECTRICA: PILASTRA DE ANDE p/ medidor	gl	1,00
20	INST. ELECTRICA LUMINARIA: FLUORESCENTE	un	3,00
21	CANALETAS DE BAJADA (CHAPA 26)	ml	14,00
22	TANQUE DE 1.000 LITROS DE FIBRA DE VIDRIO	gl	1,00
23	CIELORRASO DE MADERA TERCIADA	gl	1,00
24	PERGOLADO Y PARAMENTO DE KARANDAY	gl	1,00
25	LETRINA SANITARIA	gl	1,00
26	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1,00
27	CARTEL DE OBRA	un	2,00

## 5. Planos

Forma parte del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones los siguientes planos en formato digital:

- L-01 Planta acotada
- L-02 Fachada principal y lateral
- L-03 Fachada posterior y lateral
- L-04 Corte A-A
- L-05 Corte B-B
- L-06 Planta de Fundación
- L-07 Planta de Techo
- L-08 Proyección de Crecimiento
- L-09 Planta de Instalación Eléctrica
- L-10 y 11 Detalle de Abertura



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

L-12	Detalle de Cielo Raso
L-13	Detalle de Estructura Metálica
L-14	Detalle de Estructura Metálica
L-15	Detalle de Estructura Metálica y Fundación
L-16	Detalle de Pergolado y Paramento de Karanday
L-17	Detalle Pilastra medidores monofásicos – planta de fundación
L-18	Letrina Sanitaria – Corte
L-19	Letrina Sanitaria – Planta
L-20	Detalle de armadura losa sanitaria – Axonometria
L-21	Letrina Sanitaria – Detalles.
	Planos de ubicación de las Localidades.
	Plano del Cartel de Obra.

## **6. Especificaciones Técnicas**

### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **INICIO DE LAS OBRAS**

El inicio de las obras será dada a través de una Orden de Ejecución de Obras.

La Orden de Ejecución deberá ser dictada en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del cobro del anticipo por parte del oferente.

El plazo de ejecución de obra entrará a regir a partir de la firma del acta de inicio de obra.

El Acta de Inicio de la Obra se emitirá en un plazo de 48 horas a partir de la emisión de la Orden de Ejecución de Obras (inicial).

#### **CONFECCION Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA**

El Contratista proveerá dos letreros de obra cuyo formato, medidas, colores y títulos se ajustarán a lo especificado en el diseño correspondiente. Los letreros deberán estar colocados como máximo a los 30 días del cobro del anticipo. Se colocará un (1) letrero en el sitio de obras y un (1) letrero en la vía de acceso principal, en los lugares indicados por el Fiscal de Obra.

El diseño de los letreros se ajustará estrictamente al modelo establecido en el plano adjunto.

No se permitirá ningún otro cartel sin autorización expresa y por escrito de la SENAVITAT.

Previamente al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Fiscalización de Obra

#### **APROBACION DE PLANOS EN LA MUNICIPALIDAD**

Es responsabilidad de la empresa contratista la realización y gestión de todos los trámites necesarios según la envergadura y complejidad del proyecto en cuestión ante la institución respectiva para la aprobación de los planos municipales, así como los gastos que estas actividades así lo demanden.

Es también responsabilidad de la Contratista la firma de todos los planos y documentos necesarios para la aprobación del proyecto para su construcción para el inicio de las obras.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

### **CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES**

La carga y descarga de materiales se hará en el horario de 7:00 a 18:00 hs. De lunes a sábado, quedando libre el horario del domingo.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra.

Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos.

### **ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA LA CONSTRUCCION**

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación, será costado por la Contratista.

Estará a cargo del mismo todo lo relacionado a su instalación provisoria con ajuste a las exigencias reglamentarias de carácter técnico para dichas instalaciones.

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra y el consumo será costado por la Contratista, y estará a cargo de la misma la instalación provisoria de alimentación de agua, con ajuste a las exigencias reglamentarias de carácter técnico para dichas instalaciones.

### **CASILLA DE OBRADOR, ARMADO Y DESARMADO**

La Contratista está obligado a contar en el sitio de obras con las instalaciones necesarias para:

- Oficina para el Residente y para la Fiscalización de Obras.
- SS.HH. para los Representantes Técnicos.
- SS.HH. vestuarios para el personal de Obra.
- Depósito de acopio de materiales a ser utilizados en la obra.
- Depósito para guarda de herramientas de la Contratista y/o SubContratistas.

La Contratista presentará planos de todo el conjunto de construcciones provisionales que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas en el sitio establecido para el proyecto, a la Fiscalización de Obras para su aprobación, con la que se deberá contar antes de la ejecución de las mismas.

Se deja constancia que el depósito para acopio de materiales deberá ser completamente seco e impermeable, para el almacenaje de los materiales que requieren protección contra los agentes atmosféricos o externos varios, teniendo un piso de lecherada de cemento tal que favorezca el normal mantenimiento de los materiales que allí sean depositados.

Cuando los trabajos se realizarán en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, la Contratista deberá someter a la aprobación de la Fiscalización de Obras los esquemas y otras documentaciones de las instalaciones eléctricas provisionales que se proponga ejecutar.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

El Obrador será propiedad de la SENAVITAT durante el tiempo que dure la obra, debiendo la Contratista mantenerlo en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento durante este periodo. La ubicación del mismo será definido por el Fiscal de Obra.

### **SEGURIDAD EN OBRA**

El Contratista asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección, así mismo tomar las medidas de no interferir el normal tránsito peatonal y vehicular.

El Contratista deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no del SENAVITAT y/o Contratista.

Establecerá vigilancia continua para prevenir deterioros y robos de materiales. Con ese fin, deberán permanecer en la obra una cantidad de serenos necesaria en horas y días laborables y no laborables, a cuenta y cargo de la Contratista, con la autorización de la Fiscalización de Obras.

### **PROTECCION INDIVIDUAL**

Es de carácter obligatorio la utilización de vestimenta identificatoria (con logo de la empresa) y equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro, otros) exigidos por normas técnicas de seguridad. El incumplimiento de ésta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

- Cascos: La utilización del casco de seguridad es obligatoria, para todo el personal en obra, para la protección de la cabeza, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, está destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.
- Botas: Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impacto, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.
- Guantes de protección: Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.
- Cinturón de protección contra caídas: consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés torácico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y balcones.
- Gafas de protección: Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martillos, máquinas de corte, etc. Estas operaciones



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

conlleven riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto es necesario contar con un equipo de protección ocular.

- Mascarilla de protección: Consiste en un equipo de protección individual para la protección de las vías respiratorias, cuya función es reducir la concentración de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo (en los casos de corte de pisos con máquinas, lijado de paredes o pinturas especiales, colocación de pisos vinílicos etc.) cada mascarilla contará con un filtro contra partículas, gases y vapores.

### **ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRA EN OBRA**

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, en la oficina destinada a la Fiscalización y a disposición de la misma, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:

- a) Una oficina para Fiscalización y otra para Residentes de Obras.
- b) Un juego completo de planos y planillas.
- c) Contrato, Especificaciones Técnicas.
- d) Una cinta métrica de acero de 50m.
- e) Una cinta métrica de 20/30m.
- f) Una cinta métrica de 3/5m.
- g) Elementos de librería para anotaciones.
- h) Libro de Obras
- i) Extintor de 8 kilos Co2.
- f) Elementos de protección de Visitantes y Fiscalización de Obras (cascos, botas, guantes)
- g) Herramientas para la construcción en general, carretillas, azadas, cucharas, mangueras, plomadas, escuadras, etc.

### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La descripción de las tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítem descriptos en la Planilla de Compu Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

Dado que los rubros Servicios Complementarios, Vigilancia y Seguridad, no se certificarán, ni se pagará por separado, no existe el mismo en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, debiendo incluir el costo en los rubros que integran la obra.

Los trabajos comprenden: la provisión y colocación de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Obras. Comprende además, toma fotográfica que se deberán realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

obra y su entrega a la Fiscalización de Obras. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las mejores reglas del buen arte de la construcción.

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las previsiones, prestaciones y detalles, que aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El contratista incluirá la movilización de personal y equipos para la recepción carga y descarga de los materiales en horario a determinar con la fiscalización de Obra, comprobación del replanteo, ejecución de pruebas, control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad e higiene entre otros, en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos conforme a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, especificaciones técnicas y a los planos de detalles. Deberá, asimismo verificar los Cómputos Métricos y en caso de encontrar diferencia, comunicará de inmediato para su corrección, antes de la Apertura de Sobres.

El contratista tiene la obligación, una vez concluida la obra, de hacer entrega de todos los planos finales, incluyendo todos los ajustes realizados en obra, si los hubiere. La presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética (ej. Disco compacto), incluyendo el relevamiento fotográfico realizado durante el desarrollo de la obra.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VIVIENDAS**

### **A. MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen en las obras responderán a las calidades previstas en la documentación contractual. Rigurosamente serán de industria nacional en los rubros en que la demanda pueda ser satisfecha por la misma.

Los materiales que se abastezcan envasados serán mantenidos en los recipientes con los precintos y rótulos originales hasta el momento de su uso. Los que no posean marcas o señales se almacenarán en condiciones de poder identificarlos hasta tanto el Fiscal de Obra los haya aprobado.

El almacenamiento diferenciado de materiales se mantendrá hasta el momento de su uso para los que se abastezcan en distintos tipos de una misma especie genérica. Se destaca especialmente para los materiales perecederos que deben almacenarse en condiciones que no degraden sus propiedades.

El Contratista debe demostrar en todos los casos la procedencia de los materiales y está obligado



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la calidad satisfactoria de la obra y en todos los casos el Fiscal de Obra los aprobará previamente.

En general, los materiales componentes de morteros responderán a las distintas obras con arreglo a su fin y serán dosados en forma adecuada.

Si existiera alguna duda respecto a cualquiera de los materiales a emplear se aplicarán las prescripciones que establezca el Fiscal de Obra.

1. **CEMENTO:** Tipo 1, Compuesto, Puzolánico, CP II-F32 o AB-45, conforme a las indicaciones del fabricante, (INC - VALLEMI). Podrá utilizarse Cemento tipo AB-45, en los rubros de cimiento de PBC, mampostería de nivelación, mampostería de elevación y revoque, teniendo mucho cuidado de emplear las dosificaciones adecuadas.

Para los rubros aislación horizontal, envarillados, macizados de aberturas, techos y hormigones en general se utilizarán estrictamente Cementos tipo1, Compuesto CP II-F32 o Puzolánico.

En caso de que la provisión de cemento por parte de la INC no sea normal, el Fiscal de Obra podrá autorizar el uso de cemento importado siempre que este sea utilizado de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

2. **CAL HIDRATADA O AGLOMERANTE SUSTITUTIVO:** Podrá utilizarse cal hidratada o aglomerante sustitutivo de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

3. **ARENA:**

**Lavada de río:** Será de constitución eminentemente cuarcítica, limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, ni arcillas adheridas a sus granos. No debe presentar plasticidad. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta un cinco por ciento (5%) en peso sobre el total.

En las partes donde queden paramentos expuestos, con o sin tratamiento superficial, una vez iniciados los trabajos con una calidad y granulometría de arena definidas, no podrán cambiarse las mismas, salvo autorización expresa del Fiscal de Obra.

En ningún caso se permitirá el uso de la arena local. La cual solo podrá ser utilizada para relleno.

4. **PIEDRA:**

**Triturada:** Para las piezas premoldeadas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> se utilizarán piedras basálticas trituradas.

5. **LADRILLOS:**

**Ladrillos Comunes:** Macizos, uniformemente cocidos y de tamaño regular, con un máximo 10% de roturas.

No tendrán rajaduras ni deterioros que afecten su conveniente utilización.

**Ladrillos huecos:** De seis tubos, deberán ser resistentes a la compresión. Sus medidas será de 12 cm x 18 cm x 25 cm, las tolerancias de variaciones en sus medidas no superarán el cinco por ciento (5%).



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

6. **AGUA:** El contratista deberá prever la provisión de agua en cantidad suficiente para que no obstruya la buena ejecución de los trabajos. El agua deberá ser limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. El Contratista abonará los derechos y gastos que su empleo origine.

(a) El agua a ser utilizada será de lluvia o de los tajamares más cercanos.

7. **ASFALTO:** Se utilizará emulsión asfáltica que será utilizada de acuerdo a las especificaciones del fabricante..

#### 8. **ELEMENTOS METÁLICOS**

**Carpintería metálica:** El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones. Los hierros laminados a utilizarse serán perfectos, las uniones se harán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto.

**Varillas de acero:** Se utilizarán las varillas indicadas en los planos y especificaciones con resistencia característica  $FYK = 4.200 \text{ Kg/cm}^2$  o  $\text{Mpa } 420$  (AP-420-DN).

**Chapa ondulada galvanizada :** Será de N° 26 de 16 pies de longitud.

9. **MATERIALES ELÉCTRICOS:** Deben ser de fabricación nacional y ajustarse a las normas técnicas exigidas por la ANDE.

10. **MORTEROS:** Salvo indicación expresa en contrario, los morteros serán dosificados en volumen de material suelto y seco.

Las dosificaciones prefijadas en los distintos rubros para obtener  $1 \text{ m}^3$  de mortero y hormigón deberán ser reajustadas, teniendo en cuenta que la cal o el cemento tendrán que llenar con exceso los vacíos del tipo de arena adoptada y ésta a su vez tendrá que cumplir igual requisito con respecto a los demás materiales inertes.

La proporción de agua para amasado de morteros no excederá, en general, a un veinte por ciento (20%) del volumen de materiales secos, debiendo reajustarse dicho porcentaje en forma apropiada para la parte de la obra a ejecutar. La relación agua-cemento para hormigones se adecuará en cada caso según las resistencias que para ellos se especifiquen.

La elaboración de morteros y hormigones será exclusivamente mecánica, dosificando las proporciones de sus componentes en recipientes adecuados. El mortero se mezclará convenientemente hasta que resulte homogéneo en su composición, sin exceso de agua y con la consistencia normal. No se preparará más mortero de cal que el que pueda usarse durante cada jornada, ni más mortero de cemento Pórtland que el que deba usarse dentro de la inmediata media jornada posterior a su fabricación.

Todo mortero de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse con la mezcladora, sin añadido de agua, será desechado. Igualmente se desechará, sin siquiera intentar ablandarlo, todo mortero de cemento Pórtland que haya empezado a fraguar sin haber sido empleado.

Los tipos de morteros a emplear para cada caso serán los siguientes, salvo expresa indicación por parte del Fiscal de Obra:



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

Tipo A : 1:3	Cemento, arena lavada	(base capa aisladora horizontal de paredes, envarillado, colocación de aberturas metálicas y revoque sanitario)
Tipo B : 1:2:8	Cemento, cal, arena lavada	(mampostería de elevación, nivelación y cordones)
Tipo C : 1:2:10	Cemento, cal, arena lavada	(macizado de tirantes)
Tipo D : 1:2:12	Cemento, cal, arena lavada	(techo, piso, zócalo)
Tipo E : 1:4:16	Cemento, cal, arena lavada	(contrapiso y revoque de paredes)
Tipo F : 1:10	Cemento, arena gorda	(cimiento)
Tipo G : 1:2:4	Cemento, arena lavada, piedra triturada	(H <sup>º</sup> A <sup>º</sup> )
Tipo H : 1:3:6	Cemento, arena lavada, piedra triturada	(H <sup>º</sup> C <sup>º</sup> )

#### **Nota**

Todas las dosificaciones mencionadas pueden variar conforme a la granulometría de la arena, quedando la definición de las mismas a cargo del Fiscal de Obra.

## **B. RUBROS**

El Contratista proveerá todos los materiales y construirá todos los rubros indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta el Fiscal de Obra.

### **1. REPLANTEO Y NIVELACIÓN**

En todos los casos la altura requerida será la necesaria para que el nivel de piso de los locales quede a más de 0.15 m sobre el punto más alto del terreno en el perímetro de la construcción. En los casos en que esto no sea posible se harán los correspondientes movimientos de suelo de manera a que se asegure una mejor utilización del lote y el escurrimiento de las aguas pluviales.

El replanteo lo efectuará el Contratista y lo verificará el Fiscal de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. Los ejes de paredes y espesores de encadenado de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> y paredes deberán fijarse con clavos en los listones de madera que conforman la camilla de replanteo (que se ubicará a una altura conveniente sobre el nivel del suelo) y delinearse con cordeles bien tensos y seguros. La escuadra de los locales será prolijamente controlada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos en los casos que corresponda o por el sistema



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

3:4:5 (Relación Pitagórica).

Estos trabajos serán verificados por el Fiscal de Obra.

#### 2. ENCADENADO DE H°A° 0.12 m X 0,25 m

El CONTRATISTA proveerá todos los materiales y construirá los encadenados de H°A° indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta la Fiscalización. El dosaje utilizado será Tipo G 1:2:4. No podrá iniciarse el trabajo sin antes contar con la aprobación de la Fiscalización respecto a las dimensiones especificadas en los planos, ancho 0,12 m y altura 0,25 m.

#### ALCANCE

Este apartado establece las especificaciones relativas a la estructura de hormigón armado y comprende la excavación y carga de dados de hormigón masa, así como la construcción de los pilares, vigas y encadenados.

El contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, implementos, etc., para ejecutar y entregar, completamente terminada y de acuerdo a su fin, la estructura y todo otro trabajo, aunque no surja de planos y especificaciones de la documentación de obra.

#### ENCOFRADOS

Los encofrados serán estancos a fin de evitar el empobrecimiento del hormigón por escurrimiento de la lechada de cemento. Deberán ser de fácil desarme a los efectos de permitir desencofrados parciales o sucesivos de la estructura, y así favorecer el endurecimiento del hormigón sin alterar las condiciones del conjunto. Se dejarán previstos de antemano los ductos y nichos necesarios para los artefactos de iluminación y ventilación en caso necesario.

La parte inferior de una de las caras de los moldes de columnas quedará abierta hasta poco antes de colar el hormigón a objeto de verificar que la base esté limpia de impurezas. Antes del hormigonado se mojará el encofrado abundantemente y luego, en el momento previo al hormigonado, el riego con agua se efectuará hasta la saturación de la madera.

#### ARMADURAS

Protección del material: El acero para la armadura deberá estar siempre protegido contra lesiones. En el momento de su colocación en la obra, deberá estar libre de suciedades, escamas perjudiciales, pinturas, aceite u otras sustancias extrañas. No obstante, cuando el acero tenga sobre su superficie herrumbre nociva, escamas sueltas y polvos que puedan ser fácilmente removibles, deberá ser limpiado por el método más adecuado si así lo indica la Fiscalización de Obra.

Colocación y fijación: Todos los aceros para las armaduras serán firmemente sostenidos durante la colocación y el asentamiento del hormigón.

Los empalmes y uniones deberán ser escalonados, tan lejos unos de otros como sea posible.

Las barras deberán ser amarradas en todas las direcciones, excepto donde el espacio sea menor que 30cm en cada dirección, en cuyo caso serán amarradas en intersecciones alternas.

Para atar las varillas se usaran alambres de producción nacional.

Todas las varillas deberán tener una resistencia característica  $FYK=4.200\text{kg/cm}^2$ .

#### AGREGADOS

Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con la dosificación necesaria para obtener un hormigón cuya resistencia a los (28) veinte y ocho días sea de  $180\text{kg/cm}^2$  (300 kg de cemento por  $\text{m}^3$  y relación agua cemento igual a 0.65). Ellos serán acopiados, medidos, dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por la Fiscalización de Obra.

El agregado grueso será piedra triturada del tipo 4ta.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **MEZCLADO**

El hormigón será completamente mezclado mecánicamente en el lugar de su aplicación, en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita obtener una distribución uniforme de los materiales en toda masa resultante.

En estructuras corrientes el asentamiento estará comprendido entre 9 y 12 mm.

El mezclado a mano no será permitido, excepto en caso de emergencia y con el permiso escrito de la Fiscalización de Obra. Cuando tal permiso fuera otorgado, las operaciones de mezclado deberán efectuarse cuidando que la distribución de los materiales sea uniforme en toda la masa.

El mezclado deberá ser continuado hasta obtener una mezcla homogénea y con la consistencia requerida. Las cargas de un mezclado manual no deberán exceder un volumen de 250 lts.

#### **VACIADO**

No podrá iniciarse sin previa autorización de la Fiscalización de Obra. El interior del encofrado deberá estar, limpio, libre de aserrín, astillas o cualquier materia extraña.

El hormigón se vaciará sin interrupción en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquél apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado.

El hormigón se verterá inmediatamente después de haber sido amasado. En caso de excepción, podrá transcurrir hasta el vaciado no más de (30) treinta minutos desde la terminación del amasado; salvo que la Fiscalización de Obra autorice a proceder de otra manera.

Deberá tenerse especial cuidado en la carga de las superficies inclinadas, en cuyo caso el hormigón deberá tener la consistencia necesaria para no escurrir, y será lo suficientemente trabajable para rellenar los nervios de las placas alivianadas.

El hormigón, durante su colocación su colocación, e inmediatamente después de ella, deberá ser bien compacto. Para ello, se proveerá la suficiente cantidad de varillas, azadones y pisones, para compactar cada carga antes de que sea descargada la siguiente y para evitar la formación de juntas entre las distintas cargas. Para obtener una superficie lisa y uniforme se deberá efectuar a lo largo de todas las cargas un apisonado adicional. El empleo de vibradores estará supeditado a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

### **ENSAYOS Y CONTROL:**

Cuando el Fiscal de Obras crea conveniente averiguar la calidad del hormigón de cualquier elemento de la estructura, este podrá exigir ensayos utilizando métodos de acuerdo a su elección.

#### **CURADO:**

Las superficies de hormigón, expuestas a condiciones que puedan provocar un secado prematuro, deberán ser protegidas tan pronto como sea posible, cubriéndolas con lona, paja, arpillera, arena o con otro material adecuado, y mantenidas húmedas permanentemente. Si las superficies no fueron protegidas en la forma antes indicada, las mismas deberán ser humedecidas por regado con agua. El curado deberá continuarse por un período de tiempo no menor que siete (7) días luego de la colocación del hormigón. Según lo indique el Fiscal de Obras, otras medidas de precaución deberán ser adoptadas para asegurar el normal desarrollo de la resistencia.

Luego de iniciado el fraguado del hormigón, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar trepidaciones o deformaciones hasta que los encofrados puedan ser retirados.

#### **REMOCIÓN DEL ENCOFRADO:**

Los encofrados no serán removidos sin el previo consentimiento de la Fiscalización de Obra. Los bloques y las abrazaderas deberán ser removidos al mismo tiempo que los encofrados y, en ningún caso, se permitirá la permanencia de porciones de encofrados de madera en el hormigón.

En ningún caso, los encofrados serán retirados de las columnas en menos de siete (7) días.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Los métodos de remoción de encofrados que puedan causar excesos de tensión, en el hormigón, no deberán emplearse.

Los soportes serán removidos de tal manera que permite al hormigón tomar, uniforme y gradualmente, las tensiones debidas a su propio peso. El plan de desencofrado se hará junto con la Fiscalización de Obra.

#### REMIENDOS:

Tan pronto como los encofrados hayan sido removidos, todos los alambres o dispositivos metálicos salientes, que hayan sido empleados para mantener los encofrados en su lugar y que pasen a través del cuerpo del hormigón, deberán ser removidos o cortados a por lo menos siete (7) milímetros por debajo de la superficie del hormigón.

Los rebordes de morteros y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados serán removidos.

Las cavidades, depresiones y vacíos que se observen luego de la remoción de los encofrados, serán rellenados con mortero de cemento mezclado en la misma proporción que la utilizada para la estructura de la obra. Al reparar las cavidades más grandes y los vacíos en forma de panal de abejas todos los materiales gruesos o rotos se eliminarán hasta obtener una superficie uniforme que esponga los agregados gruesos sólidamente cementados.

Los bordes de las cavidades, alargados en forma de bisel serán cortados hasta que las caras de las cavidades queden perpendiculares a las superficies.

Todas las superficies de las cavidades serán cuidadosamente saturadas con agua para luego proceder a la aplicación de una fina capa de mortero de cemento. Entonces, se rellenará la cavidad con mortero preparado en la proporción de una parte de cemento y dos de arena, el que, una vez aplicado, será bien apisonado en el lugar. El mortero estará previamente contraído mediante su mezcla durante aproximadamente veinte (20) minutos antes de emplearlo.

La presencia de exceso de porosidad en una o más partes de la estructura puede ser considerada como suficiente causa para el rechazo de las mismas.

Una vez recibida la comunicación escrita de la Fiscalización de Obra en el sentido de que una determinada parte de la estructura ha sido rechazada, el Contratista deberá demolerla y construirla nuevamente, parcial o totalmente, según se especifique, por su propia cuenta.

### 3. DADOS DE Hº MASA 0.60 m X 0.60 m X 0.60 m

Cada pilar de la estructura metálica, deberán estar anclados en un dado de Hº masa Tipo G (1:2:4) de 0,60 m x 0,60 m x 0,60 m y en el encadenado de HºAº.( ver plano), y serán construidas con mortero Tipo G.1; 2; 4.

### 4. RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO BASE DE PISO

Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas o desmontes, siempre que las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación del Fiscal de Obra.

La nivelación se realizará con nivel de manguera, y deberá ser verificada en cada caso por el Fiscal de obra. La compactación será efectuada utilizando elementos mecánicos aprobados.

Se compactará, previo humedecimiento, por capas sucesivas de un espesor máximo de 20 cm en caso necesario.

### 5. AISLACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE MUROS

La capa aisladora horizontal se hará con mortero Tipo A 1:3 con hidrófugo inorgánico disuelto



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

en el agua con que debe prepararse la mezcla en la proporción indicada por el fabricante. Esta base de capa aisladora fratasada tendrá 5 mm de espesor mínimo y se colocará sin interrupciones para evitar filtraciones y humedad.

Será ejecutada sobre dos (2) hiladas de ladrillo común macizo, que deberá ser asentado sobre el encadenado de H°A° con mortero Tipo A 1:3 y por encima del nivel de piso terminado cubriendo, además, sus dos caras verticales. Una vez fraguada esta capa se aplicarán, uniformemente, dos (2) manos de asfalto diluido en frío, cubriendo la cara superior y las caras verticales interiores.

#### 6. MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS 0.15m VISTOS JUNTA AL RAS

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos exteriores.

Se ejecutará mampostería con ladrillos huecos, previa presentación de la muestra de ladrillos a ser utilizados, con la aprobación del Fiscal de Obra. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5 cm, y deberá ser uniforme, una de las caras de la mampostería será vista. Deberá estar anclada convenientemente a los pilares de H°A° por medio de dos varillas Ø 6 cada tres hiladas de ladrillos, con mortero Tipo A 1:3.

En las paredes donde se efectúen cortes para la colocación de electroductos se harán en vertical, evitando el corte total de la mampostería y luego se procederá al relleno con mortero Tipo A 1:3.

Al final deberá procederse a una limpieza general de la mampostería con ácido muriático hasta eliminar por completo los restos de mortero y las manchas.

#### 7. MAMPOSTERIA CORDON DE NIVELACION 0.15 m

Se ejecutará con las especificaciones previstas en el Ítem 6, con espesor de 0.15 m y la altura que sea necesaria para alcanzar la cota establecida para el contrapiso exterior. Deberá ser revocada, para lo cual regirán las especificaciones del Ítem 10.

#### 8. ENVARILLADO DE MUROS A LA ALTURA DE DINTEL

Se colocarán en la longitud total de los muros de elevación, a la altura del dintel, cuatro (4) varillas  $\varphi$  6 mm con mortero Tipo A 1:3. Entre tres hiladas de mampostería con ladrillo común macizo. Se deberá cuidar el espesor de los lechos de mortero que no deberá exceder de 1,5 cm, y deberá ser uniforme, teniendo en cuenta de que una de las caras es visto.

En todos los casos el envarillado seguirá lo indicado en los planos.

#### 9. TECHO :ESTRUCTURA METALICA (PILARES DE H°A°, VIGAS, CORREAS, Y CHAPA GALVANIZADA)

Estructura metálica reticulada del tipo pórtico y correas, fabricada con varillas torsionadas. El techo será de chapa galvanizada N° 26 de 16 pies de longitud. Los pórticos llevarán cuatro (4) varillas  $\varphi$  10 mm, diagonales  $\varphi$  6 mm y colocadas como lo indican los planos de



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

detalles.

Las correas llevarán dos (3) varillas  $\varphi$  8 mm y diagonales de  $\varphi$  6 mm en las tres caras. El montaje de la estructura metálica se hará con soldadura eléctrica. El contratista deberá prever la utilización de un generador. Toda la estructura metálica recibirá un tratamiento de 2 manos de antióxido. La pendiente del techo no será inferior al quince por ciento (15%). Los pilares serán cargados con Hormigón 1:2.4, la cara exterior deberá ser revocada. Se deberá cuidar el adensamiento del hormigón. Además las vigas y correas que coincidan sobre la mampostería de ladrillos deberán ser macizadas con mortero Tipo A 1:3 y cascotes de ladrillos comunes, para luego revocar como terminación.

Finalmente los pilares serán revocados y pintados con pintura al cemento.

#### 10. REVOQUE DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES

El Contratista ejecutará los revoques que comprenden los de muros, los de aristas de mochetas, los de cantos de ángulos salientes en la parte interior, en el exterior deberán realizar el revoque de las franjas superiores de terminación, pilares de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> y bordes de aberturas. Además estará encargado de la provisión de los andamios.

Antes de comenzar el revoque de un local, el Contratista verificará el plomo y paralelismo de las mochetas o aristas, solicitando al Fiscal de Obra su conformidad. Los paramentos que serán revocados se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas y desprendiendo por rasqueteado o abrasión las costras de mezcla de las superficies, incluyendo todas las partes no adheridas. Antes de la aplicación de cualquier revoque deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir, si no hubiera indicación en contrario.

Como la mampostería es de ladrillos huecos deberá realizarse una azotada uniforme con mortero Tipo A 1:3 para inmediatamente proceder a la aplicación de otra azotada con mortero tipo E y luego la capa final de revoque. No se permitirá realizar el revoque de las paredes sin la previa verificación por la Fiscalización de las azotadas antes citadas.

Las aristas de las mochetas de aberturas serán terminadas en chaflán hasta una altura de 2.00 m como mínimo.

Todos los revoques se ejecutarán con mortero Tipo E 1:4:16 a una (1) capa.

Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, tendrán un espesor máximo de 1.5 cm en total, fratasado, cuidando que la mezcla no contenga restos vegetales o gránulos de cal que afecten luego la calidad del trabajo. Todos los revoques interiores serán ejecutados hasta el nivel del piso.

Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente en la medida necesaria para evitar fisuras. Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera.

Tendrán aristas rectas, exentas de depresiones o bombeos.

Observación; Al exterior todos los bordes revocados, franjas y mochetas llevaran como acabado pintura al cemento.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **11. PISO DE CERÁMICA NACIONAL de 20 x 20 cm SOBRE CONTRAPISO DE CASCOTES**

Las piezas serán aproximadamente de 20 x 20 cm o medida similar, 15 mm de espesor mínimo, protegiéndolas en obra, a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones y color serán uniformes.

Antes de su colocación, el Contratista deberá presentar el material al Fiscal de Obra para su aprobación.

Sobre el contrapiso de cascotes con mortero E 1:4:16 se ejecutará un alisado con mortero Tipo D 1:2:12 perfectamente nivelado sobre el cual se asentarán directamente las piezas cerámicas con el mismo Tipo de mortero, por hiladas paralelas y con las juntas alineadas a cordel, dispuestas perpendicularmente a los paramentos del local. Antes de su colocación el material deberá ser presentado al Fiscal de Obra para su aprobación.

La junta será de 1 cm, encalada con mortero Tipo A 1:3. Los cortes de las piezas serán hechos a máquina.

Al final deberá procederse a una limpieza general de las piezas cerámicas con ácido muriático hasta eliminar por completo los restos de mortero.

#### **12. ZÓCALO DE CERÁMICA NACIONAL**

**Para el material regirán las mismas especificaciones del Ítem 11.**

Se fabricará cortando a la mitad la pieza de piso cerámico; este trabajo será ejecutado a máquina con esmero y precisión y las piezas resultantes deberán contar con la aprobación del Fiscal de Obra.

La unión entre piso y zócalo será uniforme y no se admitirán imperfecciones en su colocación y estará perfectamente encalada con mortero Tipo A 1:3.

**Las juntas serán alineadas con un máximo de separación de 1 cm; se rellenarán con mortero Tipo A 1:3.**

Al final deberá procederse a una limpieza general de las piezas cerámicas con ácido muriático hasta eliminar por completo los restos de mortero.

#### **13. PUERTA METÁLICA CHAPA DOBLADA**

El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles.

Los hierros laminados a emplearse estarán sin deformaciones, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto. La soldadura entre las partes móviles se colocará de manera que giren o se muevan suavemente y sin obstáculos, con el juego mínimo necesario. En las uniones la soldadura deberá llenar toda la superficie de contacto y deberán ser continuas.

El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra una muestra de cada tipo de abertura que se empleará en la obra a los efectos de su control, verificación y aprobación.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra, medidas incorrectas o que no cumplan con lo especificado en los planos de detalles serán rechazadas, así como las que estuvieren mal colocadas con respecto al plomo y nivel correspondientes. La corrección de estos desperfectos y los cambios necesarios serán asumidos por el Contratista a sus expensas.

Serán fabricadas conforme a lo especificado en los planos de detalles y macizadas con mortero Tipo A 1; 3, previa verificación del plomo y nivel.

Los marcos serán de ángulo según medida indicada en los planos y en su colocación se tendrá especial cuidado con las perfectas horizontalidad y verticalidad; a lo largo de la unión entre estos y la mampostería deberá reforzarse el mortero a fin de prevenir la rotura y desprendimiento del revoque.

El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes, entendiéndose que su costo ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante. Una muestra de los herrajes a utilizarse deberá ser presentada al Fiscal de Obra para su control y aprobación.

Las puertas llevarán tres (3) fichas de tres (3) agujeros, un pasador metálico de 10 cm en la parte interior, un porta candado en la parte exterior y una manija fija exterior.

Se aplicarán dos (2) manos de pintura anti óxido color gris a todas las estructuras que conforman la carpintería metálica formando una capa protectora homogénea y uniforme.

#### **14. VENTANA METALICA CHAPA DOBLADA**

Se realizarán teniendo en cuenta todo lo indicado en el ítem. PUERTA METÁLICA CHAPA DOBLADA en cuanto a la calidad y especificaciones indicadas en los planos respectivos. Las ventanas llevarán adosadas con remache un bastidor metálico con tela metálica, esto se realiza en obra, para evitar que las telas metálicas se estropeen en el traslado al sitio de obras. Llevarán dos pasadores de 5 cm en la parte interior de cada hoja de ventana.

#### **15. PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES**

Antes de ejecutar la pintura a la cal se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda.

Una vez preparadas las superficies se procederá a la aplicación de una mano de cal con fijador como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos; luego se aplicarán dos (2) manos, como mínimo, de pintura a la cal con fijador con el color indicado en la Planilla de Locales incorporado en ambas manos, en caso de solicitarse color, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.

El Contratista deberá dejar los pisos y aberturas libres de pintura.

#### **16. INSTALACIÓN ELECTRICA.**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, la provisión de todos los materiales y de la mano de obra especializada, acordes con las indicaciones suministradas en el plano de Instalación Eléctrica.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

Asimismo, el Contratista debe encargarse de la gestión ante la ANDE de la interconexión a la red una vez que se cuente con los documentos pertinentes.

La instalación será monofásica y el Contratista deberá respetar la acometida proyectada en los planos; la ANDE se encargará del traslado del medidor (si existiere) a la nueva pilastra que deberá ser construida por el Contratista, quedando de esta manera interconectada a la red de la ANDE.

Con relación a los Rubros correspondientes al Cómputo Métrico, identificados con los Números 16, 17; 18; 19; y 20 quedan comprendidos en las obligaciones del Contratista, los siguientes Ítems:

- Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, tableros, crucetas, ménsulas, etc., además de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, tablero general, limitadores de carga, tapa externa de medidor, columna metálica para la acometida con las dimensiones según norma de la ANDE, los accesorios y todo lo que sea necesario para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a sus fines.
- Provisión de todos los materiales y de la mano de obra que, aunque correspondan a otros gremios: albañilería, carpintería, herrería, pintura, etc., sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el buen funcionamiento del sistema.
- Cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentos de la ANDE que rigen para las instalaciones domiciliarias.
- Se instalará un solo poste de acometida de caño galvanizado y una pilastra para un medidor por cada vivienda según detalles del Plano de Instalación Eléctrica.

Los cables de 6 mm (fase y neutro) de la acometida a la limitadora de carga para cada vivienda deberán ser proveídos e instalados por el Contratista. Los postes de acometida deberán ser de caño de hierro galvanizado de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras, de dimensiones conforme a normas de la ANDE.

La pilastra en la que se coloca el medidor de energía eléctrica estará ubicada en dirección al paramento que contenga el tablero general; será de mampostería de ladrillos comunes, revocada, con las características y dimensiones exigidas por la ANDE. La misma será terminada con dos (2) manos de pintura a la cal. El nicho donde se ubica el medidor deberá ser enteramente revocado y su tapa se pintará con dos (2) manos de pintura sintética. El nicho con la caja limitadora de carga, el registro y la conexión subterránea a la vivienda deberá adecuarse al plano de detalle y las normas de la ANDE al respecto.

El pago de conexión de las viviendas, incluyendo el medidor, estará a cargo de los adjudicatarios o la comunidad.

Para los electroductos embutidos podrá utilizarse caño de PVC corrugado 3/4”, el que será macizado con mortero Tipo A 1; 3 en toda la extensión de su recorrido por las paredes. Para su distribución se deberá respetar el desarrollo siguiendo las correas y vigas del techo para



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

su posterior proyección vertical en forma perpendicular al piso y por la parte interior de las paredes de los dormitorios en donde irán revocados, quedando así libre de electroductos la mampostería vista.

- Se emplearán cajas y tapas metálicas octogonales de 75 x 75 x 40 mm para conexión y bocas de luz y rectangulares de 100 x 60 x 40 mm para llaves y tomacorrientes.

Las cajas del tablero general y de la llave limitadora de carga deberán ser de chapa metálica con tapa de inspección y cierre a presión. Contarán, además, con contratapa para la instalación de las llaves correspondientes.

El tablero general contemplará cinco (5) espacios, como mínimo, para la ubicación de llaves termomagnéticas, a fin de prever ampliaciones posteriores. El mismo llevará una llave de corte de 10 AMP y una llave por circuito instalado del mismo amperaje.

- Los conductores deben ser de cobre aislados en PVC conforme a exigencias y normas de la ANDE.
- Luminarias: Consiste en la provisión e instalación de luminarias: Tubos Fluorescentes de 40W colocados, incluyendo los artefactos respectivos, correctamente aplicados a la pared y en los lugares indicados por el esquema eléctrico.

Observación: Si en el momento del llamado, la comunidad o el lugar en donde se construirán las viviendas carecen de red eléctrica, se utilizara el esquema eléctrico con las siguientes modificaciones:

Tablero General de 5 espacios sin llaves

Electroductos de distribución de caño corrugado de 3 /4" sin cables

Caja de llaves y conexiones con tapa ciega.

#### 21. CANALETA Y BAJADA

Tendrá un desarrollo de 33 cm y con chapa N° 26, los soportes de planchuela se colocarán cada 80 cm y deberán estar perfectamente soldadas a las vigas metálicas. La bajada será conectada al tanque de fibra de vidrio de 1000 litros a ser colocado en el exterior de la vivienda.

#### 22. TANQUE DE 1.000 LITROS DE FIBRA DE VIDRIO SEMIENTERRADO

Se instalará sobre una base de piso de ladrillo común de 1 m<sup>2</sup>, perfectamente nivelada, previa preparación y compactación de la base. Deberá tener su correspondiente tapa del mismo material.

#### 23. CIELO RASO DE MADERA – LAMINA TERCIADA

El cielo raso será de madera lamina terciada fijada a la estructura metálica mediante listones de 2" x 2" y montada sobre bastidores de 2" x 2" de madera de ybyrapytá o curupay y placas de 1.60 x 2.20 m de madera terciada de laurel de 4 mm de espesor con tapajuntas de 1" x ½". Llevará dos (2) manos de aceite de lino doble cocido como acabado. Toda la estructura se montará como lo indican los planos de detalles.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **24. PERGOLADO Y PARAMENTOS DE CARANDAY**

Serán construidos con madera de Caranday de acuerdo a las medidas y los detalles indicados en los planos.

#### **25. LETRINA SANITARIA**

Deberá respetarse lo especificado en los planos correspondientes, la ubicación será definida por el Fiscal de obra.

#### **26. LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

El contratista deberá cuidar la limpieza permanente y final de la vivienda, incluyendo la del terreno que corresponda a cada vivienda y la de todas las áreas comunes, accesos, etc.

#### **27 CARTEL DE OBRA**

Para su cotización serán considerados 2 (dos) letreros para el grupo habitacional, a ser ubicados en la vía de circulación más importante (acceso) y en el sitio de obra, estos lugares serán indicados por el Fiscal de obra. Debiendo prorratearse el precio final de los carteles en el número de viviendas a ser construidas.

Se construirán de 3.00 m de ancho x 1.50 m de alto, con chapa galvanizada N° 14 asentada con soldadura continua sobre un bastidor metálico de 20 x 40 mm, costillar o refuerzo interno de 20 x 20 mm y montado en parantes metálicos tipo reticulado con varillas de  $\varphi$  10 mm y  $\varphi$  6 mm. El texto será el indicado en los planos y detalles técnicos correspondientes. La ubicaciones estarán definidas por el Fiscal de Obra.



## ***PARTE 3 – Contratación***

### **Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

#### Lista de Cláusulas

	<i>Pág</i>
<i>A. Aspectos generales</i>	52
1. Definiciones e interpretación.....	52
2. Aplicación.....	52
3. Partes del Contrato.....	52
4. Documentos contractuales.....	54
5. Obligaciones generales.....	55
6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros.....	57
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.....	59
8. Propiedad industrial o comercial.....	59
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.....	60
 <i>B. Precios y liquidación de cuentas</i>	 60
10. Contenido y características de los precios.....	60
11. Remuneración al Contratista.....	63
12. Verificación y constancia.....	64
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.....	65
14. Obras o trabajos no previstos.....	68
15. Aumento del alcance de las obras.....	68
16. Disminución del alcance de las obras.....	68
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.....	69
18. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor.....	69
 <i>C. Plazos</i>	 69
19. Plazos de ejecución.....	69
20. Penalidades y retenciones.....	70
 <i>D. Ejecución de los trabajos</i>	 71
21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.....	71
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo.....	71
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas.....	71
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.....	72
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.....	73
26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos Suministrados por el Contratante en virtud del Contrato.....	73
27. Ubicación física de las obras.....	74
28. Preparación de los trabajos.....	75
29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados.....	76
30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.....	76



# Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

## Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

31.	Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.....	77
32.	Artefactos bélicos explosivos.....	80
33.	Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.....	80
34.	Deterioro causados en vías públicas.....	81
35.	Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.....	81
36.	Seguridad y protección del medio ambiente.....	81
37.	Retiro de los equipos y materiales no utilizados.....	81
38.	Pruebas y verificación de las obras.....	81
39.	Defectos de construcción.....	82
40.	Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos.....	82
	<i>E. Recepción de las obras y garantías</i> .....	82
41.	Recepción provisional de las obras.....	82
42.	Recepción definitiva.....	84
43.	Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras.....	85
44.	Garantías contractuales.....	85
45.	Garantía decenal.....	86
	<i>F. Suspensión de las obras</i> .....	86
46.	Suspensión de la obra. ....	86
	<i>G. Medidas coercitivas.</i> .....	86
47.	Medidas coercitivas.....	86
	<i>H. Rescisión del contrato</i> .....	87
48.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.....	87
49.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante.....	87
50.	Liquidación del contrato en caso de rescisión.....	87
51.	Muerte. Incapacidad. Quiebra judicial del Contratista.....	88
	<i>I. . Solución de controversias y litigios. Entrada en vigor del Contrato</i> .....	88
52.	Solución de controversias. Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	88
53.	Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	89
54.	Cambios en la reglamentación.....	89
55.	Entrada en vigor del Contrato.....	89
56.	Prácticas corruptivas.....	90
57.	Notificaciones.....	90



# Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

## Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### A. Aspectos Generales

#### 1. Definiciones interpretación

##### e 1.1 Para efectos del presente documento:

“**Contratante**” es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

“**Director de obras**” es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

“**Fiscal de Obras**” es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

“**Contratista**” es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

“**Zona de Obras**”

es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato

“**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**” es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

“**Orden de ejecución**” es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“**Subcontratista(s)**” es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

**Jefe de Obras:** es el representante residente del Contratista, en la obra.

**1.2.** Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

#### 2. Aplicación

**2.1** Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

**2.2** Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

### **3. Partes del Contrato**

#### **del 3.1 Nombramiento de las partes**

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

#### **3.2 Consorcio**

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

#### **3.3 Cesión y subcontratación**

**3.3.1.** El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

**3.3.2** El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

#### **3.4 Representación del Contratista**

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### 3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

#### 3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
- (b) la forma de la empresa;
- (c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) la razón social o el capital social; y
- (e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

#### 4. Documentos Contractuales

##### 4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengán acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

##### 4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato firmado;
- b) Condiciones especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el Contratante;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- e) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;
- f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
- h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato**

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

#### **4.4 Planos**

**4.4.1** Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

**4.4.2** El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.

**4.4.3** El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.

**4.4.4** El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

**4.4.5** Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

## **5. Obligaciones generales**

### **5.1 Idoneidad de la Oferta**

**5.1.1** Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

**5.1.2** Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- (a) topografía del lugar y carácter de la obra.
- (b) condiciones hidrológicas y climáticas;
- (c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- (d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

**5.1.3.** Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

#### **5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato**

**5.2.1.** El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

#### **5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos**

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

#### **5.4 Carácter confidencial**

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

#### **5.5 Procedimientos y métodos de construcción**

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

#### **5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras**

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **5.7 Ordenes de Ejecución**

- 5.7.1** Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción-
- 5.7.2** Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.  
El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).
- 5.7.3** Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
- 5.7.4** En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

#### **5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante**

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

#### **5.9 Personal del Contratista**

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- 5.9.1** Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,
- 5.9.2** Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

#### **5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente**

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- 5.10.1** Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- 5.10.2** Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- 5.10.3** Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

#### 5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

**5.11.1** El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

- (a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
- (b) el personal del Contratante; y
- (c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

**5.11.2** En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

- (a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se registrarán por las disposiciones del Artículo 14. 4.3

#### 6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.

##### 6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo

**6.1.1.** El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

**6.1.2.** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**6.1.3.** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

**6.1.4** El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

#### **6.2 Fondo de reparos**

**6.2.1** Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

**6.2.2** Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

#### **6.3 Responsabilidad. Seguros.**

**6.3.1** No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

##### **6.3.2 Seguro contra daños a terceros**

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

##### **6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

#### 6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

#### 6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

- |  |   |
|--|---|
| <b>7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.</b> | <b>7.1</b> Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.   |
|  | <b>7.2</b> Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.   |
| <b>8. Propiedad industrial comercial</b>             | <b>8.1</b> El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.  |
|  | <b>8.2</b> Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella. |
|  | <b>8.3</b> Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.  |



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo**
- 9.1** El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
- 9.2** Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
- 9.4** El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.
- 9.5** El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.
- 9.6** El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
- 9.7** Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

### B. Precios y liquidación de cuentas

- 10. Contenido y características de los precios**
- 10.1 Contenido y características de los precios.**
- 10.1.1** Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.
- 10.1.2** Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.
- 10.1.4** A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:
- (a) fenómenos naturales
  - (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

**10.1.5** Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

#### **10.2 Distinción entre precios unitarios y globales**

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

**10.2.1** Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

**10.2.2** Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

#### **10.3 Descomposición y desglose de los precios**

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

**10.3.1** La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

**10.3.2** El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- (a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- (b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

**10.3.3** Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **10.4. Variación y ajuste de precios.**

**10.4.1** El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

**10.4.2** En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

**10.4.3.** Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

#### **10.4 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones**

**10.5.1** El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

**10.5.2** Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

**10.5.3** Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

**10.5.4** Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

**10.5.5** Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

**10.5.6** Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

**10.5.7** Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

**10.5.8** En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

**10.5.9** En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addendum al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addendum un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

#### 11.1 Pago de cuentas

### 11. Remuneración al Contratista

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

#### 11.2 Pago de los trabajos originales

**11.2.1** Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

**11.2.2** En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

**11.2.3** En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

#### 11.3 Pago por acopio de materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las CEC.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

#### 11.4 Anticipo

La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### 11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
- (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

#### 11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

#### 11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

**12. Verificación y constancia** y **12.1** Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

**12.2** Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

**12.3** Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

**12.4** El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

**12.5** El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

**13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones** y **13.1 Certificaciones mensuales**

**13.1.1** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

**13.1.2** La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

- (a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- (b) suministros;
- (c) anticipos;
- (d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- (e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
- (f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

**13.1.3** El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

**13.1.4** Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

**13.1.5** El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las **CEC**.

**13.1.6** El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- (a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
- (b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las **CEC**; y
- (c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las **CEC**.

#### 13.2 Pago de cuotas mensuales

**13.2.1** El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

- a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;
- b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;
- c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;
- d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las **CEC**.

**13.2.2** El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

**13.2.3** El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.

**13.2.4** Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

### 13.3 Cuenta final

**13.3.1** Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

**13.3.2** La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

**13.3.3** La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

**13.3.4** La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

### 13.4. Cuenta general, finiquito

**13.4.1** El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- (a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;
- (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y
- (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

**13.4.2** La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**13.4.3** El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

**13.4.4** El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

**13.4.5** Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

#### **14. Obras o trabajos no previstos**

**14.1** Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

**14.2** Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

**14.3** Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras

15. En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03

#### 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras

- 16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,

#### 17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

- 17.1 No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

#### 18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

- 18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

- 18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

- 18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

#### C. Plazos

#### 19. Plazos de ejecución

**19.1** El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

- (a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las **CEC**;
- (b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las **CEC** y fuere solicitado por el Contratista; y
- (c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las **CEC**.

Salvo disposición contraria en las **CEC**, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

#### 19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

**19.2.1** Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

**19.2.2** En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las **CEC** y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las **CEC**.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**19.2.3** Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

- (a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;
- (b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;
- (c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

**19.2.4** Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

#### 20. Penalidades, y retenciones

**20.1** En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

**20.2** La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

**20.3** En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

**20.4** Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

#### D. Ejecución de los trabajos

#### 21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

**21.1** Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

#### 22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

**22.1** En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificadorio en los términos del artículo 62 de la Ley N° 2051/03)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**22.2** Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

**22.3** Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

**22.4** En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

#### **23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas**

**23.1** Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

**23.2** El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

#### **24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos**

**24.1** Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**24.2** El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

**24.3** Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

**24.4** El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

**24.5** El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 24.6** Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.
- 24.7** Serán por cuenta del Contratante:
- (a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
  - (b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.
- 25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.**
- 25.1** La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.
- 26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato**
- 26.1** Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.
- 26.2** Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.
- Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.
- 26.3** Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.
- 26.4** Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.
- El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 26.5** En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.
- 26.6** El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:
- a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;
  - b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
  - c) las verificaciones que deban efectuarse; y
  - d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.
- 26.7** En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

## 27. Ubicación Física de las obras

### 27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

### 27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

- (a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;
- (b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

**27.3** Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

**27.4** La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### 28. Preparación de los trabajos

##### 28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

##### 28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

##### 28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Subcláusula 31.4.

#### 29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

##### 29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**29.1.2** Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

**29.1.3** Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

**29.1.4** El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

### **29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra**

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

### **30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas**

**30.1** El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- (a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- (b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

### **31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras**

#### **31.1 Instalación de los lugares de trabajo**

**31.1.1** El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

**31.1.2** Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

**31.1.3** El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

**31.1.4** Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

#### **31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes**

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

#### **31.3 Autorizaciones administrativas**

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

#### **31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo**

**31.4.1** El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

**31.4.2** El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

**31.4.3** Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

**31.4.4** En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

**31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.**

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los tramos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

**31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.**

**31.6.1** El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

**31.6.2** En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos**

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

#### **31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas**

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

#### **31.9 Demolición de construcciones**

**31.9.1** El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

**31.9.2** Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

#### **31.10 Empleo de explosivos**

**31.10.1** Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

**31.10.2** Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- 32. Artefactos bélicos explosivos**
- 32.1** Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.
- En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:
- (a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
  - (b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
  - (c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.
- 32.2** En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1
- 32.3** Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.
- 33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo**
- 33.1** El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.
- 33.2** Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.
- 33.3** Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.
- 33.4** En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.
- 34. Deterioros causados en vías públicas**
- 34.1** El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.
- 34.2** Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

- 34.3** En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.
- 35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.**
- 35.1** El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes
- 36. Seguridad y protección del medio ambiente**
- 36.1** El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- 37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados**
- 37.1** A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.
- 37.2** En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.
- 37.3** Las medidas descritas en la subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.
- 38. Pruebas y verificaciones de las obras**
- 38.1** Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.
- 39. Defectos de Construcción**
- 39.1** Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
- (a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

**39.2** Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

- 40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos**
- 40.1** Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:
- (a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
  - (b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
  - (c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas
  - (d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
  - (e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

**41. Recepción provisoria de las obras**

#### E. Recepción de las obras y garantías

**41.1** La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las **CEC**.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

**41.2** Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas especificadas en las **CEC**;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
- (e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
- (f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

**41.3** Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

**41.4** En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

**41.5** Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

**41.6** Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

**41.7** Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

**41.8** La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

**41.9** Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

#### 42. Recepción definitiva

**42.1** La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

Por otra parte, en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

**42.2** Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

**42.3** La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

#### **43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras**

**43.1** La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

**43.2** Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

**43.3** A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

#### **44. Garantías contractuales**

##### **44.1 Período de garantía**

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la “Obligación de completa terminación” en virtud de la cual deberá por su cuenta:

- (a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;
- (b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- (c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y
- (d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

#### 44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

#### 45. Garantía decenal

#### F. Suspensión de los trabajos.

#### 46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

#### G. Medidas coercitivas.

#### 47. Medidas coercitivas

47.1 Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

47.2 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

- 47.3 El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
- 47.4 En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.
- 47.5 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

#### H. Rescisión del contrato.

#### 48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

- 48.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:
- Por incumplimiento del Contratista;
  - Por quiebra declarada judicialmente;
  - Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
  - Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
  - Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
  - Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
  - En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.
- 48.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.
- 48.3. Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.
- 48.4. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.
- 48.5. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

#### 49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

49.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

49.2. Si el Contratista decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

#### 50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

50.1 La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

50.2. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

50.3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

50.4. El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:  
(a) las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y  
(b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

**50.5.** El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

#### **51. Muerte. Incapacidad.**

**51.1** En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

**51.2.** En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

**51.3** En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

#### **52. Solución de controversias.**

**52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiera en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

**52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

#### 53. Legislación aplicable

**53.1.** La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

#### 54. Cambios en la legislación.

**54.1** A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

**54.2** Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

#### 55. Entrada en vigor del Contrato

**55.1.** Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

#### 56. Prácticas corruptivas

**56.1.** La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

**56.2** Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

**56.3** Fraude y corrupción comprenden actos como:

- a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

#### 57. Notificaciones

**57.1** Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

### Lista de Cláusulas

	<u>Pág.</u>
1. Identificación de la Contratante (Cláusula 1.1 de las CGC).....	92
2. Documentos contractuales específicos (Cláusula 4 de las CGC).....	92
3. Planos (Cláusula 4.4.1 de las CGC).....	92
4. Plazo de estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante (Cláusula 5.8 de las CGC)..	92
5. Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
6. Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
7. Liberación de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
8. Fondo de reparo (Cláusula 6.2.2 de las CGC).....	92
9. Pólizas de seguros (Cláusula 6.3.1 de las CGC).....	92
10. Precio del Contrato (Cláusulas 10.1.1 de las CGC).....	92
11. Ajuste de precios (Cláusula 10.4.3 de las CGC).....	92
12.. Impuestos, derechos y tasas (Cláusulas 10.5.2 de las CGC).....	92
13. Principales impuestos derechos y tasas (Cláusulas 10.5.7 de las CGC).....	92
14. Pago por acopio de materiales (Cláusula 11.3 de las CGC).....	93
15. Anticipo (Cláusula 11.4 de las CGC).....	93
16. Formularios (Cláusula 13.1.5 de las CGC).....	93
17. Deducciones sobre las certificaciones (Cláusula 13.2.1.d) de las CGC).....	93
18. Lugar de presentación de las facturas (Cláusula 13.2.3 de las CGC).....	93
19. Plazo para presentación de la cuenta general (Cláusula 13.4.2 de las CGC).....	93
20. Plazo de ejecución (Cláusula 19.1 de las CGC).....	93
21. Prórroga de los plazos de ejecución (Cláusula 19.2 de las CGC).....	93
22. Penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo (Cláusulas 20.1 y 20.3 de las CGC).....	93
23. Procedencia de los suministros (Cláusula 21.1 de las CGC).....	93
24. Excepciones a las normas (Cláusula 23.1 de las CGC).....	93
25. Verificador (Cláusula 24.3 de las CGC).....	93
26. Condiciones y plazos (Cláusulas 26.1, 26.3 y 26.4 de las CGC).....	93
27. Preparación de los trabajos (Cláusula 28.1, 28.2 y 28.3 de las CGC).....	94
28. Restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas (Cláusula 31.6.1 de las CGC).....	94
29. Recepción provisional de las Obras (Cláusula 41.1, 41.2.b) y 42.2.e) de las CGC).....	94
30. Plazo para la recepción definitiva (Cláusula 42.1 de las CGC).....	94
31. Garantías contractuales (Cláusula 44.2 de las CGC).....	94
32. Causales de Rescisión del Contrato (Cláusula 48.1 de las CGC).....	94
33. Solución de controversias (Cláusula 52.2 de las CGC).....	94
34. Entrada en vigor del Contrato (Cláusula 55.1 de las CGC).....	94
35. Notificaciones (Cláusula 57.1 de las CGC).....	94



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

## **SECCIÓN VII**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

#### **CGC 1.1.**

Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones:

“Contratante” es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

“Director de Obras” es el DIRECTOR GENERAL TECNICO DE LA SENAVITAT.

“Fiscal de Obras” será designado por la Contratante.

“Supervisor de Obras” será designado por la Dirección General Técnica y supervisará al Fiscal de Obras, informará al Director de Obras sobre el avance de obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

“Jefe de Obras” será denominado en adelante “Residente de Obra” y será el representante designado por el Contratista en la Obra. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras.

“Libro de Obras” documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras.

#### **CGC 3.1**

La Contratante es la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuyo Representante Legal es el Sr. MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO: ARQ. GERARDO ROLON POSE.

El Contratista es la empresa ..... cuyo representante legal es ..... -

El Residente de Obras designado por el Contratista es el..., con Cédula de Identidad N°.....

El Director de Obras será el ING. PEDRO MEYER, Director General Técnico de la SENAVITAT.

#### **C.G.C. 3.4.**

El Contratista deberá acreditar dos representantes: el Representante Legal debidamente facultado para negociar y firmar el Contrato y que será el Responsable en todo lo concerniente al cumplimiento de lo establecido en el Contrato. El Residente de Obras que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y que firmará los planos y documentos pertinentes. El mismo deberá permanecer en el lugar de la Obra en las horas de trabajo y residirá en sus cercanías hasta la recepción definitiva de la Obra.

#### **CGC 4.2.**

Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contratos los siguientes documentos adicionales:

- a) Pliego de Bases y Condiciones foliado y rubricado por el contratista.
- b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertado por la empresa.
- c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- d) Cronograma físico-financiero aprobado por la SENAVITAT.
- e) Cualquier notificación escrita que se realicen con motivo de la ejecución de este contrato.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### CGC 4.4.1

Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos correspondientes. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de la SENAVITA ([www.senavitat.gov.py](http://www.senavitat.gov.py)).

#### CGC 5.8

El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 20 (Veinte) días calendario, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

#### CGC 6.1.1

El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado.

El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

#### CGC 6.2.2

Fondo de reparo: será del 5%, que se descontará de cada certificado de obra.

#### CGC 6.3.1.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

##### **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)**

1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona

Gs. 50.000.000

1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas

Gs. 150.000.000

1.3 Daños materiales a cosas de terceros

Gs. 50.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al CONAVI.

##### **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)**

2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona)

Gs. 50.000.000

2.2 Gastos médicos por cada persona

Gs. 10.000.000

2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona)

Gs. 5.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.

##### **Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)**

Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento,



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada al 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVIDAT.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC

#### **CGC 10.1.1**

Los precios comprenden lo estipulado *lo indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC “...los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato”.*

#### **CGC 10.4**

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios unitarios establecidos en esta licitación no serán reajustados, salvo los reajustes que se concederán en caso de aumentos de salarios (Ministerio de Justicia y Trabajo), cemento (INC), combustible (PETROPAR), decretados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando afecten a rubros ejecutados dentro del cronograma de obra acordado.

El anticipo del 50 % (cincuenta por ciento); sólo podrá ser reajustado si antes del pago de anticipo se registra aumento en los insumos considerados para reajuste.

En caso de producirse aumento de costos en los rubros mencionados (mano de obra, cemento, combustible), decretados por el Gobierno Nacional, durante el proceso de construcción, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) La liquidación de este aumento afectará exclusivamente los trabajos a realizarse dentro del cronograma y en ningún caso parte atrasada o ejecutada si hubiera.

No se reconocerá reajuste de precios si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual  
b) Si ocurriera un aumento elegible según se establece en el contrato modelo y el contratista estuviese en atraso en la construcción, éste, no será beneficiado con dicho aumento sobre la porción de obra que debió haber estado concluida cuando se produjo el aumento.

En relación al cemento portland el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo superior al 20% (veinte por ciento) respecto al precio vigente e en el momento de la firma del contrato.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

Los coeficientes para el ajuste de precios son :

$$P(\%) = 0.55 (S-So) / So + 0.20 (Cem-Cemo) / Cemo + 0.25 (G-Go) / Go$$

Donde:

**P (%)** es el reajuste porcentual.

**S** = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

**So** = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

**Cem** = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

**Cemo** = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

**G** = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

**Go** = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta

El Valor de Reajuste (R) de precios esta dada por la fórmula:

$$R = P \times 0.50 \times C$$

Donde:

**P** = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada

**0.50** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el cincuenta por ciento del anticipo).

**C** = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

De existir causal de reajuste de precios, el contratista deberá aplicar al precio de la obra inmediatamente con el primer certificado que corresponda, posterior a dicho reajuste.

#### **CGC 10.5.2.**

Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone “el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas...”.

#### **CGC 10.5.7.**

Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedora y subcontratistas serán dentro del margen legal correspondiente.

#### **CGC 11.3**

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No se aplica.

#### **CGC 11.4.**

El monto del anticipo será de hasta 50% del monto total del contrato.

El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando factura legal y la póliza de seguros emitida por una empresa aseguradora calificada y autorizada por el Banco Central del Paraguay.

El pago se realizara dentro de cinco días hábiles a partir de la solicitud.

El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **CGC 13.1.5**

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los proveídos por la Dirección General Técnica. \_\_\_\_\_

Las certificaciones se realizarán en cuatro oportunidades atendiendo el plazo de ejecución preestablecido, a un avance mínimo de 20% (veinte por ciento) de la obra y deberá ser presentado posterior a las mediciones a las obras ejecutadas atendiendo el porcentaje mínimo exigido.

Al final de la ejecución de cada rubro, se realizará la medición parcial y se labrará un Acta respectiva, que servirá de requisito para la certificación de avance de obra.

Al concluir el trabajo contratado, se procederán a las mediciones finales y se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

#### **CGC 13.2.1.d)**

Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: 50% del Anticipo, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado.

5% Fondo de reparo.

IVA.

RENTA.

#### **CGC 13.2.3**

La factura deberá ser presentada, una vez aprobado el certificado por el Fiscal, y el Supervisor o Director de Obra en: Mesa de Entrada del SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

#### **CGC 13.4.2**

De conformidad a lo establecido en la cláusula 13.4.2 en las CGC.

#### **CGC 19.1**

Plazo de ejecución de las obras: 150 (ciento cincuenta) días calendarios a partir de la Firma del Acta de Inicio.

La Orden de Ejecución de las obras será dada por la Dirección General Técnica, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de haberse realizado el pago del anticipo y la firma del acta de inicio en las 48 horas posteriores.

#### **CGC 19.2**

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 45 días. Si las inclemencias son mayores a 15 mm se considerará 1 día de lluvia, si son mayores a 30 mm se considerará otro día por los efectos de la lluvia.
- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica.

#### **CGC 20.1, 20.3 y 20.4**

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- Indicar el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 4/1000 del monto de la sumatoria de rubros no ejecutados, al vencimiento del plazo del cronograma más las prórrogas aprobadas, establecido en el contrato. Para establecer los rubros no ejecutados se deberá tener en cuenta el último Certificado de Obras, aprobado por la SENAVITAT, dentro del Cronograma establecido en el Contrato.
- El monto máximo de las multas es: 10%. hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.
- Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deberán considerar días calendario.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **CGC 21.1**

*El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.*

#### **CGC 23.1**

*Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.*

#### **CGC 24.3**

*No tiene criterio distinto.*

#### **CGC 26.1, 26.3 y 26.4**

*Los materiales deberán ser proveídos por el contratista.*

#### **CGC 28.1, 28.2 y 28.3**

El período de movilización será de 15 días.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratante presentará a la aprobación del Contratante un Plan de Seguridad e Higiene para las obras.

#### **CGC 31.6.1.**

Todos los trabajos requeridos estarán a cargo del *CONTRATISTA*, previa comunicación y autorización por escrito del *CONTRATANTE*.

#### **CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)**

El plazo para la ejecución de las obras es de 150 días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

La recepción de la obra se realizará por el total de la obra contratada y ejecutada.

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras.

Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100% y comprenderá todo lo contemplado en el apartado 41.2.

No existen disposiciones que modifican el apartado 41.2

#### **CGC 42.1**

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 días a partir de la Recepción Provisoria. La recepción definitiva se realizará por el total de las obras.

#### **CGC 44.2**

Garantías Particulares. No se aplica.

#### **CGC 48.1**

Son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

#### **CGC 52.2**

Solución de Controversias

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: la Capital previo arbitraje del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay solicitado conjuntamente.



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **CGC 55.1**

Entrada en Vigor del Contrato a partir de la suscripción del mismo.

#### **CGC 57.1**

Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: \_\_\_\_\_

Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)

Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez

Ciudad: Asunción.

Teléfono: 021-449-641

Fax: 021-449-641

Dirección electrónica: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Sección VIII. Formularios del Contrato Modelo de Contrato

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, según Poder Especial otorgado por \_\_\_\_\_, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

*(Especificar el objeto del contrato)*

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- (d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- (e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
- (g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
- (h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 871, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de \_\_\_\_\_ guaraníes (Gs. \_\_\_\_\_), estableciéndose que el monto de \_\_\_\_\_ guaraníes, afectará al Ejercicio Fiscal 2011, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria entregado por la Dirección de Presupuesto de la SENAVITAT,



## **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat**

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”*

### **Unidad Operativa de Contrataciones**

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

---

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 011/11 por Contratación Excluida, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT, según resolución N° \_\_\_\_\_. La adjudicación fue realizada por Resolución N° \_\_\_\_\_

#### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez) días a partir de la suscripción del mismo.

#### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

*(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)*

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

*(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

#### **8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

#### **9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El monto del anticipo será de hasta 50% del monto total del contrato.

El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando factura legal y la póliza correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

#### 11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

#### 12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).*

#### 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

#### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula*

*“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. “)*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratista)



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad, Organismo o Municipalidad)  
(Convocante)

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Contratista”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

### Unidad Operativa de Contrataciones

Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

e-mail: [carias@senavitat.gov.py](mailto:carias@senavitat.gov.py); [mzarate@senavitat.gov.py](mailto:mzarate@senavitat.gov.py)

## Garantía de Anticipo

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Contratista”) suministrará al Contratante una garantía \_\_\_\_\_, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_.

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de \_\_\_\_\_.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.